



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de enero de 2016

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A PETICIONES DE GRUPOS SOCIALES EN MATERIA EDUCATIVA.

AVISOS JUDICIALES: 68, 74, 76, 61, 72, 64, 77, 8-B1, 45-A1, 44-A1, 9-B1, 71, 80, 63, 69, 75, 70, 48-A1, 65, 82, 43-A1, 73, 60, 67, 66, 11, 05, 08, 12, 20, 21, 22, 9-A1 y 2-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 06, 11-A1, 17-A1, 62, 47-A1, 78, 79, 40-A1, 46-A1, 81, 39-A1, 41-A1, 83-BIS, 82-BIS, 83, 18-A1, 42-A1, 5834 y 49-A1.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FE DE ERRATAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO 2015, PUBLICADAS LOS DÍAS 7 DE ENERO DE 2015 Y 5 DE AGOSTO DE 2015.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS SOCIALES Y ESTRATEGIA
EDUCATIVA**

PROCEDIMIENTO:

**ATENCIÓN A PETICIONES DE GRUPOS
SOCIALES EN MATERIA EDUCATIVA**

SEPTIEMBRE DE 2015

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES Y
ESTRATEGIA EDUCATIVA

| | |
|--|----------------------------------|
| PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A PETICIONES DE GRUPOS SOCIALES EN MATERIA EDUCATIVA. | Edición: Primera |
| | Fecha: Septiembre de 2015 |
| | Código: 205020000 |
| | Página: |

ÍNDICE

| | | |
|------|--|--------------|
| I | Presentación. | |
| II | Objetivo general. | |
| III | Identificación e interacción de procesos. | |
| IV | Relación de procesos y procedimientos. | |
| V | Descripción del procedimiento. | |
| 1 | Atención a peticiones de Grupos Sociales en materia educativa. | 205020000-01 |
| VI | Simbología. | |
| VII | Registro de ediciones. | |
| VIII | Distribución. | |
| IX | Validación. | |
| X | Créditos. | |

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno que se busca en el Estado de México es aquel que se sustenta en una administración pública eficiente en el uso de los recursos, y eficaz en el logro de sus propósitos, y cuya razón de ser la encuentra en la permanente búsqueda del mayor bienestar social.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la sociedad. Este modelo suscita la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, e impulsa el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

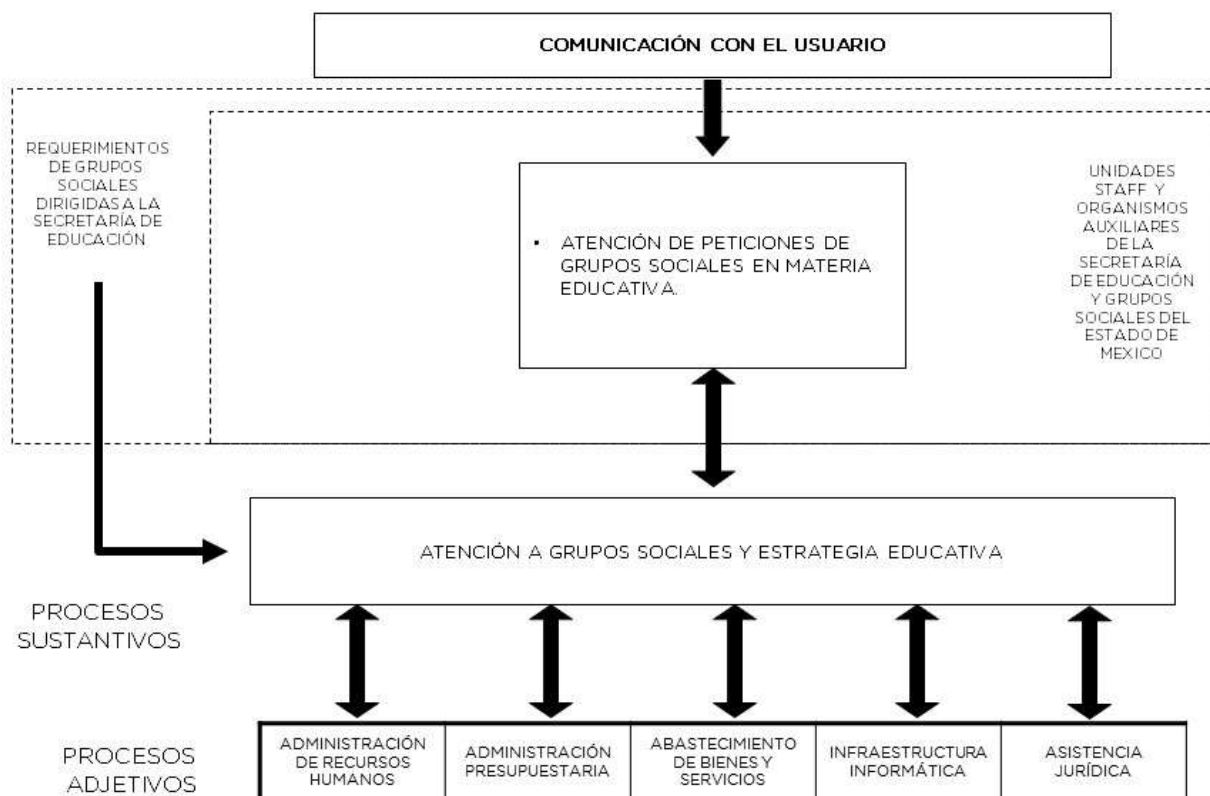
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Educación. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad y eficacia de los servicios que proporciona la Coordinación de Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación, mediante la formalización de sus procedimientos de trabajo.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO: Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa: De la recepción de peticiones de grupos sociales a la emisión del informe de la atención brindada a la misma, dirigido al Secretario de Educación.

PROCEDIMIENTOS:

1. Atención a peticiones de Grupos Sociales en materia educativa.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| | |
|--|----------------------------------|
| PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A PETICIONES DE GRUPOS SOCIALES EN MATERIA EDUCATIVA. | Edición: Primera |
| | Fecha: Septiembre de 2015 |
| | Código: 205020000-01 |
| | Página: |

OBJETIVO:

Agilizar y dar solución a las peticiones que, en materia educativa, plantean los Grupos Sociales al Titular del Ejecutivo y/o Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación, mediante la atención correspondiente.

ALCANCE:

Aplica al personal la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa, encargado de atender las peticiones de Grupos Sociales; a las Unidades Administrativas correspondientes encargadas de solventar las peticiones de los Grupos Sociales canalizadas a ellas a través de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa; a los Grupos Sociales del estado de México que formulan peticiones en materia educativa.

REFERENCIAS:

- Ley de Educación del Estado de México. Capítulo Primero, Disposiciones Generales. Artículo 2, Fracción de la I a la IX; Artículo 5, Fracción V. Gaceta del Gobierno 6 de mayo 2011. Reforma y adiciones.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Meta III. México con Educación de Calidad. Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo 2013.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017. Líneas de Acción del Gobierno Solidario. Objetivo 1. Ser reconocido como el Gobierno de la Educación. Gobierno del Estado de México, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), Gaceta del Gobierno 13 de marzo 2012.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación. Capítulo I. De la Competencia y Organización de la Secretaría. Artículos 2 y 3, Párrafo Segundo, Gaceta de Gobierno 11 Enero 2001. Reforma y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación. Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 2050220000 Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables y Estrategia Educativa. Gaceta del Gobierno, 11 de mayo 2012. Reformas y Adiciones.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Capítulo Segundo. De los Gastos a comprobar. Gaceta del Gobierno 31 de julio 2014.

RESPONSABILIDADES:

La Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa, es la unidad administrativa responsable de recibir, atender y dar seguimiento a las peticiones que, en materia educativa, realizan los Grupos Sociales.

La Secretaria Particular del Secretario de Educación deberá:

- Remitir oficios, notas informativas o hacer llamadas telefónicas para transmitir las instrucciones del Secretario de Educación para atender las peticiones y/o inquietudes que formulan los Grupos Sociales.

El Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación deberá:

- Instruir, en el ámbito de su competencia, a dar la atención correspondiente a las peticiones y/o inquietudes que formulen los Grupos Sociales en materia educativa.
- Firmar y remitir la documentación correspondiente.

El Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa deberá:

- Atender, canalizar y dar seguimiento a las peticiones y/o inquietudes que en materia educativa formulan los Grupos Sociales.
- Gestionar, cuando así corresponda, viáticos ante el Responsable Administrativo de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa para asistir al lugar de la Audiencia con los Grupos Sociales.
- Elaborar los informes correspondientes con los acuerdos que se tomen en las Audiencias con los Grupos Sociales.

El Responsable Administrativo de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa deberá:

- Gestionar los viáticos para las salidas que tenga que realizar el Encargado de Atención a Grupos Sociales.

El Personal Secretarial de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa deberá:

- Recibir llamadas telefónicas, notas informativas u oficios, y si es el caso, firmar y sellar acuses de recibo, en la copia de la documentación, misma que devuelve, registra en el Sistema Interno de Correspondencia y entrega al Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa.
- Recibir informes firmados, obtener copias para acuse, registrar su salida en el Sistema Interno de Correspondencia y turnarlos al Mensajero de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa para su entrega a la Secretaría Particular.
- Recibir acuses de recibo y resguardarlos.

El Mensajero de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa deberá:

- Recibir informes con copia y entregarlos a la Secretaría Particular.
- Recibe acuses de recibo y entregar al Personal Secretarial de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa para su resguardo.

DEFINICIONES:

| | |
|---|--|
| Audiencia: | Reunión para escuchar o recibir las peticiones de los dirigentes de los grupos sociales o para dar las respuestas correspondientes. |
| Dependencia: | Oficina pública o del orden privado, que depende de otra de nivel superior. |
| Enlace de las Subsecretarías SEByN, SEMSyS, SPyA/ Organismos Auxiliares: | Servidor público enviado por el titular de estas unidades administrativas para atender y dar el seguimiento correspondiente a las peticiones de los grupos sociales. |

| | |
|-------------------|---|
| Fondo revolvente: | Recursos económicos con los que cuenta la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa, para la solventar gastos que se generen en el desarrollo de sus actividades cotidianas. |
| Grupo Social: | Conjunto de personas cuyo objetivo es representar y defender intereses sociales para la solución de una problemática específica. |
| Nota informativa: | Documento a través del que se informa sobre un tema o asunto específico describiendo sus particularidades. |
| Oficio: | Documento escrito y membretado en el que se hace referencia a los asuntos de la administración pública. |
| Petición: | Planteamiento y/o necesidad que, en materia educativa, formula un individuo y/o grupo social. |
| Respuesta: | Contestación que, en lo económico, da la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa a un Grupo Social, en materia educativa, de acuerdo a sus peticiones planteadas al Titular del Ejecutivo y/o al Secretario de Educación. |
| Seguimiento: | Acción de seguir el curso de un asunto determinado. |
| SISPEC: | Sistema de Peticiones Ciudadanas. |
| Viáticos: | Recurso para cubrir los gastos de transporte y alimentación del servidor público a quien se le asigna una comisión. |

INSUMOS:

- Llamada telefónica, oficios con asuntos relacionados con las peticiones de los grupos sociales.

RESULTADOS:

- Respuesta de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa, a las peticiones formuladas por los Grupos Sociales en la materia.
- Informe que elabora la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa con los acuerdos tomados con el Grupo Social durante la Audiencia, y que es enviado a la oficina del C. Secretario de Educación.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Atención, seguimiento y control de la documentación dirigida al Secretario de Educación.

POLÍTICAS:

- La Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa establecerá la prioridad de atención a los Grupos Sociales, siendo las Audiencias emergentes o programadas, de acuerdo al medio por el cual se da una instrucción del C. Secretario, que puede ser a través de un oficio, nota informativa, vía Sistema de Peticiones Ciudadanas o llamada telefónica.

- De acuerdo a las peticiones que formulan los Grupos Sociales, las dependencias de gobierno pedirán la intervención de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa, cuando se trata de atender asuntos en materia educativa.
- Las Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares de la Secretaría de Educación atenderán y darán respuesta a las peticiones que, en materia educativa, formulan los Grupos Sociales en las Audiencias con la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa.
- Las Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares de la Secretaría de Educación se encargarán de informar sobre el curso que llevan las peticiones que, en materia educativa, formulan los Grupos Sociales hasta que dan respuesta a los mismos.
- Las Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares de la Secretaría de Educación podrán dar respuesta a las peticiones de los Grupos Sociales, dependiendo de que éstas se encuentren en estricto apego a la normatividad aplicable, así como al presupuesto asignado para su operación.

DESARROLLO:

| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|--|---|
| 1 | Personal Secretarial de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe de la Secretaría Particular del Secretario de Educación, de la Gubernatura, vía SISPEC, o de un Grupo Social, según sea el caso, oficio de Petición en original con copia o llamada telefónica; si es un oficio, firma y sella acuse en la copia, misma que devuelve, registra en el Sistema Interno de Correspondencia y entrega al Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa. |
| 2 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación | Recibe oficio de Petición o llamada telefónica del Grupo Social, se entera y determina: ¿Requiere audiencia? |
| 3 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación | El asunto puede ser atendido directamente por él , la petición no requiere Audiencia e instruye al Personal Secretarial para que lo comunique con el Dirigente del Grupo Social respectivo para resolver su petición vía telefónica. |
| 4 | Personal Secretarial de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe instrucciones, realiza llamada para comunicarse, se comunica con Dirigente del Grupo Social y lo transfiere con el Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa. |
| 5 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación | Recibe llamada y escucha la Petición del Dirigente del Grupo Social, toma nota y, de manera conjunta, acuerdan los detalles para resolver el asunto. |
| 6 | Dirigente del Grupo Social | Recibe detalles de la resolución a su Petición y le da seguimiento conforme a los intereses del Grupo Social al que representa. |
| 7 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación | El asunto requiere Audiencia , entrega oficio con Petición del Grupo Social al Responsable de Atención a Grupos Sociales y le instruye concertar cita, acordando día, hora y lugar con el Dirigente del Grupo Social. |
| 8 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de | Recibe el oficio de Petición e instrucciones, se comunica de manera económica con el Dirigente del Grupo Social y en |

| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|---|---|--|
| | Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | conjunto acuerdan día, hora y lugar de la Audiencia. Resguarda oficio. |
| 9 | Dirigente del Grupo Social | Recibe comunicado y acuerda de manera conjunta con el Responsable de Atención a Grupos Sociales el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Audiencia. |
| 10 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Comunica al Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Audiencia. |
| 11 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación | Se entera del día, lugar y hora en que se llevará a cabo la Audiencia, e instruye al Responsable de Atención a Grupos Sociales que se comuniquen con el Enlace de la SEByN, SEMSyS, SPyA u Organismos Auxiliares, según corresponda, para solicitarles su asistencia a la Audiencia en la fecha programada. |
| 12 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe instrucciones, y de acuerdo a la ubicación del Grupo Social, determina: ¿La Audiencia es foránea? |
| 13 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | La Audiencia no es foránea, se lleva a cabo en el municipio de Toluca , se traslada junto con el Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa al lugar en el día y hora programados. |
| Se conecta con la operación número 19. | | |
| 14 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | La Audiencia es foránea (en un municipio distinto a Toluca) informa al Responsable Administrativo de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa sobre las características de la misma, solicita los viáticos respectivos para trasladarse al lugar correspondiente y solicita oficio de comisión. |
| 15 | Responsable Administrativo de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe información sobre las características de la Audiencia, realiza gestiones internas y entrega viáticos y oficio de comisión. |
| 16 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe viáticos e indicación de comprobar el gasto y se comunica con el Enlace de las Subsecretarías SEByN, SEMSyS, SPyA u Organismos Auxiliares, según corresponda, comentan las características de la Petición y les solicita su asistencia a la Audiencia. |
| 17 | Enlace de las Subsecretarías SEByN, SEMSyS, SPyA/ Organismos Auxiliares | Recibe comunicado, comenta con el Responsable de Atención a Grupos Sociales las características de la Petición, se entera del día, hora y lugar de la Audiencia y confirma asistencia. |
| 18 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de | Recibe confirmación de asistencia a la Audiencia por parte del Enlace de las Subsecretarías SEByN, SEMSyS, SPyA/ |

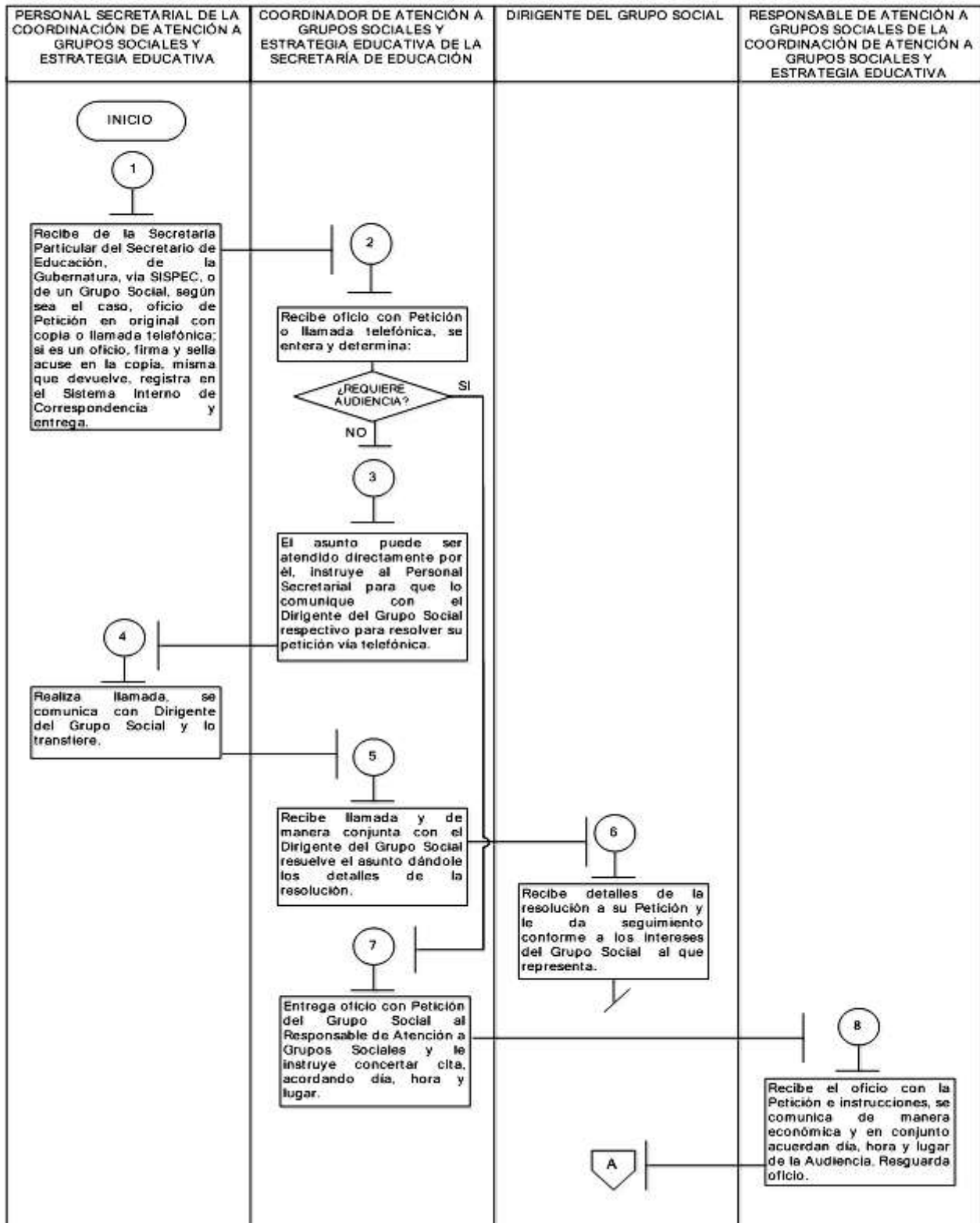
| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|--|--|
| | Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Organismos Auxiliares y espera fecha programa para Audiencia. |
| 19 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación/ Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa/ Enlace de las Subsecretarías SEByN, SEMSyS, SPyA/ Organismos Auxiliares | En la fecha programada, se presenta con el Grupo Social en lugar y hora acordados y muestran identificación oficial para identificarse. |
| 20 | Grupo Social | Recibe las identificaciones oficiales, mismas que devuelve al cerciorarse de su autenticidad, se presenta con el Coordinador del Área de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa, con el Responsable de Atención a Grupos Sociales y con el Enlace de las Subsecretarías SEByN, SEMSyS, SPyA u Organismos Auxiliares, y plantea su Petición. |
| 21 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación/ Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa/ Enlace de las Subsecretarías SEByN, SEMSyS, SPyA/ Organismos Auxiliares | El Coordinador de Atención a Grupos Sociales escucha la Petición del Grupo Social y Estrategia Educativa; El Responsable de Atención a Grupos Sociales toma nota de la misma y de los acuerdos entre ambas partes; el Enlace de las Subsecretarías SEByN, SEMSyS, SPyA u Organismos Auxiliares, comenta con el Grupo Social los procedimientos internos que aplicará en la resolución de la misma, y da respuesta (positiva, negativa o por orientación), según corresponda. Una vez finalizada la Audiencia se retiran del lugar. |
| 22 | Grupo Social | Se entera sobre los procedimientos internos que se aplicarán en la resolución de su petición, queda de acuerdo y se retira del lugar. |
| 23 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación / Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Una vez en la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa, el Coordinador instruye al Responsable de Atención a Grupos Sociales, elabore el informe para conocimiento del Secretario de Educación, tomando en cuenta lo siguiente: características de la petición, acuerdos tomados en la Audiencia y tipo de respuesta emitida por el Enlace de las Subsecretarías SEByN, SEMSyS, SPyA u Organismos Auxiliares. |
| 24 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe instrucción, elabora el informe para conocimiento del Secretario de Educación y lo turna al Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa, para sus observaciones o correcciones. |
| 25 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación | Recibe informe, lo revisa y determina: ¿Presenta correcciones? |

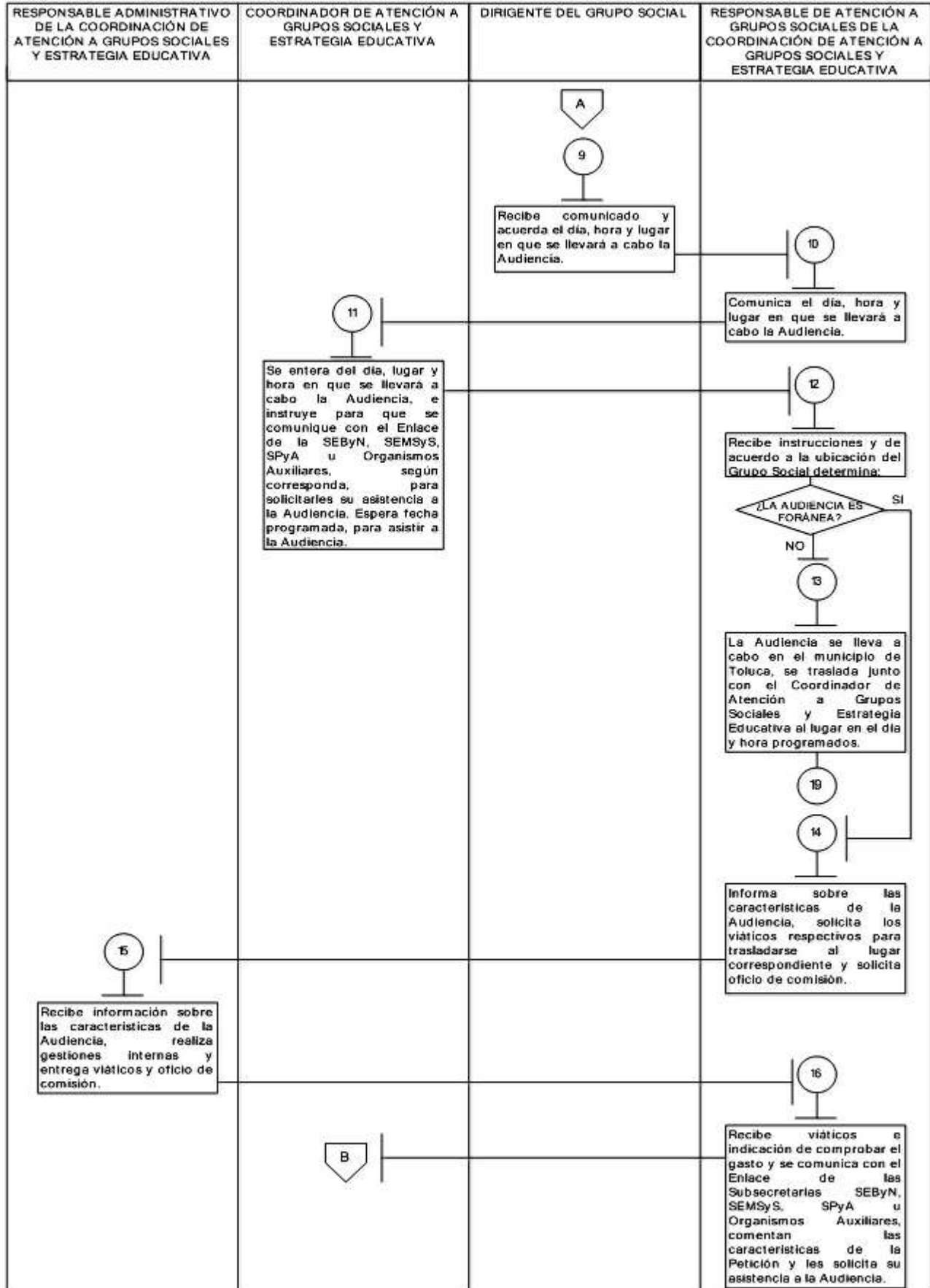
| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|---|--|---|
| 26 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación | El informe presenta correcciones , las señala y lo devuelve al Responsable de Atención a Grupos Sociales para su corrección. |
| 27 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe informe con correcciones, las atiende y devuelve al Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa para su nueva revisión. |
| Se conecta con la actividad número 25. | | |
| 28 | Coordinador de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación | El informe no presenta correcciones , lo firma y lo devuelve al Responsable de Atención a Grupos Sociales para su remisión a la Secretaría Particular. |
| 29 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe informe firmado y lo entrega al Personal Secretarial de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa, para su remisión. |
| 30 | Personal Secretarial de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales de la Secretaría de Educación | Recibe informe firmado, obtiene copia para acuse, registra su salida en el Sistema Interno de Correspondencia y lo turna al Mensajero de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa para su entrega a la Secretaría Particular. |
| 31 | Mensajero de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe informe con copia y lo entrega a la Ventanilla de correspondencia de la Secretaría Particular. |
| 32 | Ventanilla de la Secretaría Particular del Secretario de Educación | Recibe informe con copia, firma y sella acuse en la copia del informe, misma que devuelve. |
| 33 | Mensajero de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe acuse de recibo y una vez en la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa lo entrega al Personal Secretarial para su resguardo. |
| 34 | Personal Secretarial de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa de la Secretaría de Educación | Recibe acuse de recibo y obtiene copia que entrega al Responsable de Atención a Grupos Sociales. Resguarda acuse de recibo. |
| 35 | Responsable de Atención a Grupos Sociales de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa | Recibe copia del acuse de recibo del informe y junto con el oficio de la Petición del Grupo Social integra expediente del asunto. Archiva expediente. |

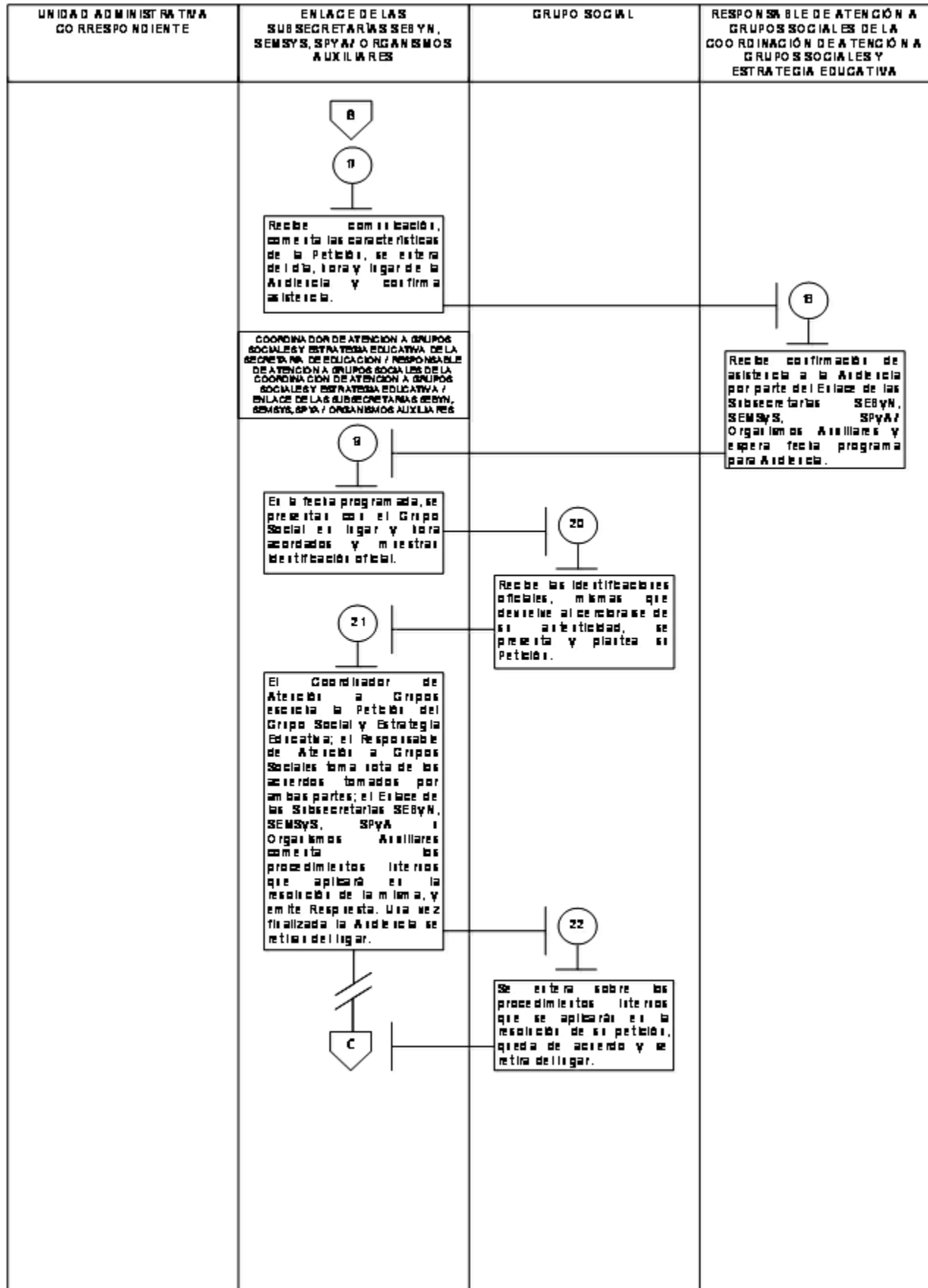
Fin del procedimiento.

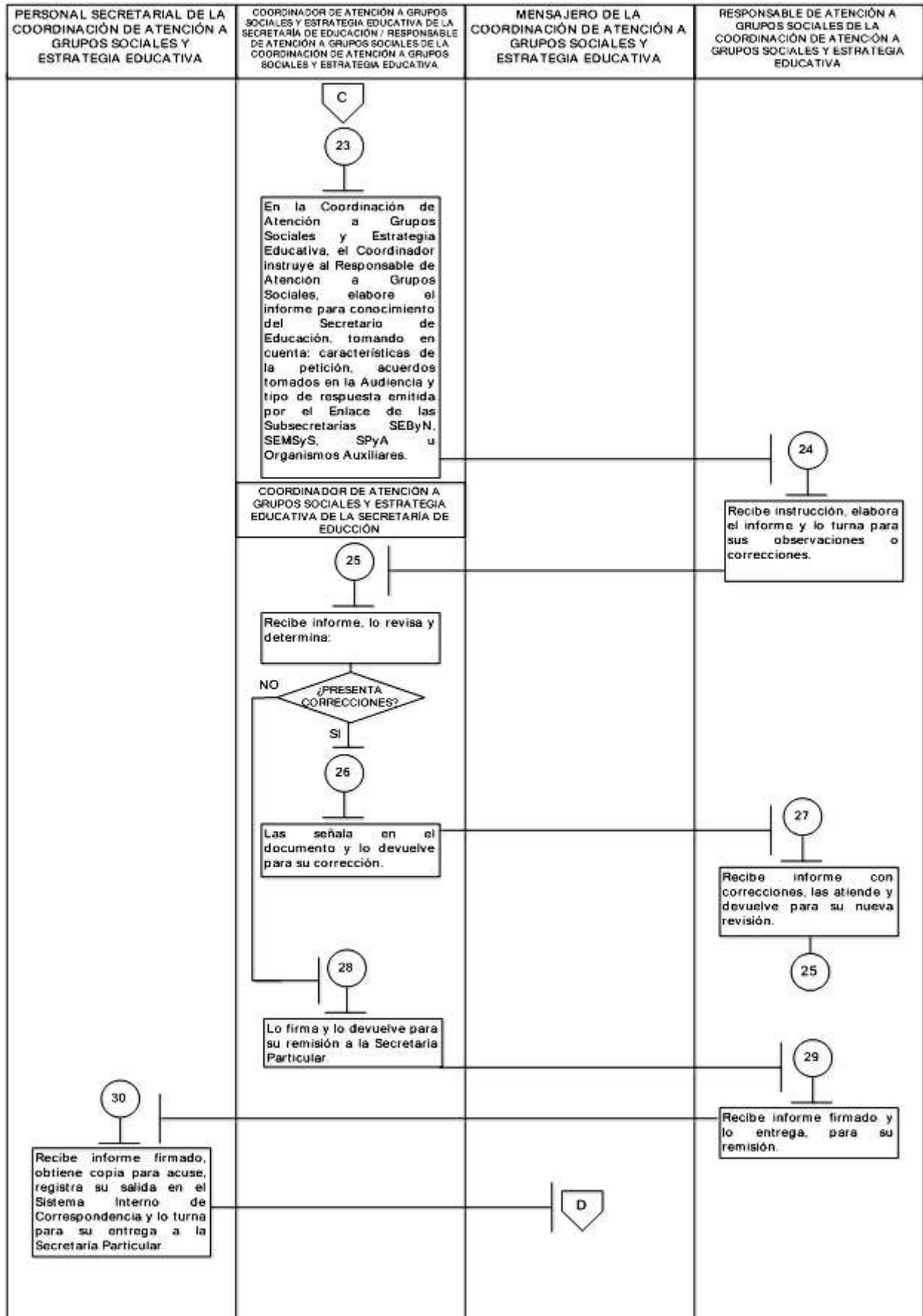
DIAGRAMACIÓN:

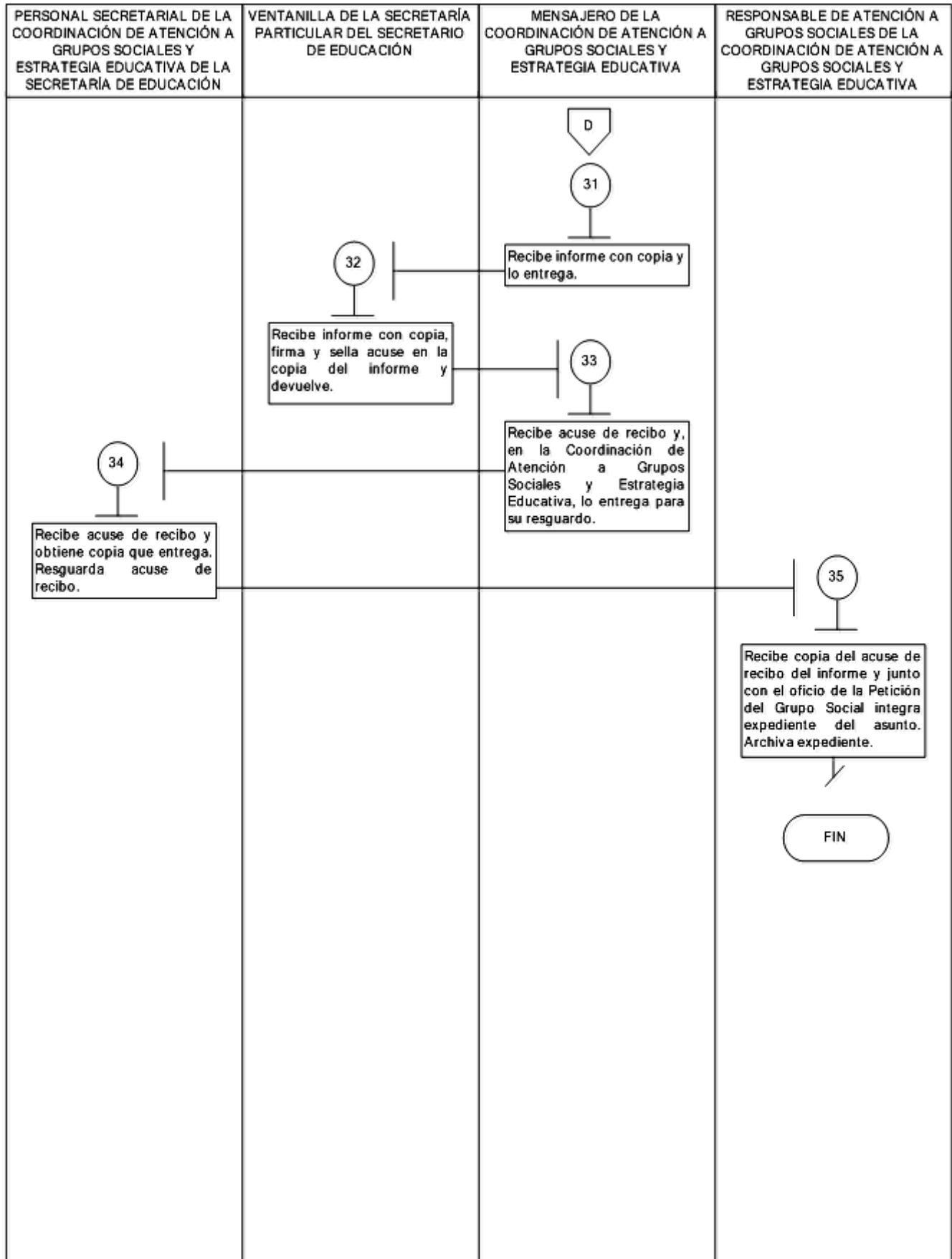
PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A PETICIONES DE GRUPOS SOCIALES EN MATERIA EDUCATIVA.











MEDICIÓN:

Indicador para medir la efectividad de atención a las peticiones de Grupos Sociales en materia educativa.

Número de reuniones realizadas con grupos sociales a través de la Coordinación de Grupos Sociales y Estrategia Educativa.

Número de solicitudes recibidas para atender a grupos sociales por parte de la Coordinación de Estrategia Educativa.

X 100 =

Porcentaje de efectividad en la atención a grupos sociales por parte de la Coordinación de Atención a Grupos Sociales y Estrategia Educativa.

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

Se obtiene del registro de oficio de Petición o llamada telefónica recibida en la Secretaría Particular del Secretario de Educación, de la Gobernatura, vía SISPEC, o de un Grupo Social, según sea el caso.

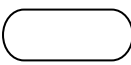
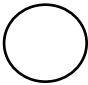
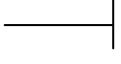
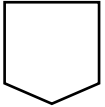
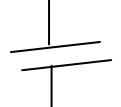
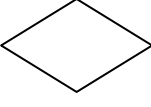


En el caso de las reuniones realizadas se obtiene del informe que se genera de la reunión para informar al Secretario de Educación.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

En este procedimiento no se utilizan formatos.

| | |
|--|----------------------------------|
| PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A PETICIONES DE GRUPOS SOCIALES EN MATERIA EDUCATIVA. | Edición: Primera |
| | Fecha: Septiembre de 2015 |
| | Código: 205020000 |
| | Página: |

VI. SIMBOLOGÍA

| Símbolo | Representa |
|---|---|
|  | Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN. |
|  | Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo. |
|  | Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad. |
|  | Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja hacia dónde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para primer conector y se continuará con la secuencia de letras del alfabeto. |
|  | Interruptor del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable. |
|  | Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación. |
|  | Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va. |
|  | Fuera de Flujo. Cuando por necesidad del procedimiento, una determinada actividad o participante ya no es recurrida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento. |

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Septiembre, 2015) elaboración del procedimiento “Atención a Peticiones de Grupos Sociales en Materia Educativa”.

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del procedimiento se encuentra bajo resguardo de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Oficina de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.
- Coordinación de Grupos Sociales y Estrategia Educativa.

IX. VALIDACIÓN

Ing. Simón Iván Villar Martínez

Secretario de Educación
(Rúbrica).

Lic. Apolinar Montañez Martínez

Coordinador de Atención a Grupos Sociales
y Estrategia Educativa.
(Rúbrica).

X. CRÉDITOS

El procedimiento de la Coordinación de Grupos Sociales y Estrategia Educativa fue elaborado por el personal de la misma unidad administrativa, con asesoría del Área de Sistemas de Gestión de la Calidad, de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática y aprobación técnica y visto bueno de la Dirección General de Innovación, participando en su integración, los siguientes servidores públicos:

Secretaría de Finanzas**Dirección General de Innovación**

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional “A”

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe de Departamento de Mejoramiento Administrativo I

Secretaría de Educación**Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática**

Ing. Iván Flores Benítez
Jefe de la Unidad

Área de Sistemas de Gestión de la Calidad

Lic. Abiud Vargas González
Responsable del Área de Sistemas de Gestión de la Calidad

C. Giovanni Alberto Martínez Cruz
Responsable del Proyecto

L. L. L. Juan Carlos López Santana
Responsable del Proyecto

Coordinación de Grupos Sociales y Estrategia Educativa

L. Pl. R. Juan Cosme Enríquez Contreras

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 73/2015 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LOPEZ GIACCAGLIA PRISCILA ALEJANDRA, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, por auto dictado en fecha cinco de noviembre del dos mil quince, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado VIVIENDA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 116 DE LA MANZANA 57, CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINDO "BOSQUES DE CANTABRIA" UBICADO EN LA AVENIDA LAS PARTIDAS #125, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, señalándose para tal fin las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 de Código de Procedimientos Civiles.

Para las publicaciones mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

68.-11 y 20 enero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. No. 481/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FERNANDO NAVARRETE PEREZ, expediente número 481/2014, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA DE INTERES POPULAR "CASA F", DE LA CALLE TOLUCA, DEL CONDOMINIO OCTUPLEX, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE CINCO DE LA

MANZANA SEIS (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO SAN VICENTE", UBICADO EN CAMINO AL MONTE, FRACCION CINCO SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, ante la C. Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, quien actúa en forma legal en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES,"", se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$348,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo,"....." NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Con lo que concluyó la presente diligencia, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando la que en ella intervino en unión de la C. Juez, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES RODRIGUEZ, TORRES, que autoriza y da fe.- DOY FE-----AL CALCE DOS RUBRICAS ILEGIBLES-----MEXICO, D.F. A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

74.-11 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1971/2015, AGUSTIN ESTEBAN JACINTO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno y construcción ubicado en la manzana sexta, Loma Endotzi, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 29.00 metros, colinda con Marciano Rafael Castillo; al sur: en cuatro líneas, la primera de 2.50 metros, la segunda de 5.00 metros, la tercera de 4.71 metros y colindan con carretera y la cuarta de 2.73 metros y colinda con Socorro de la Cruz Maldonado; al oriente: en dos líneas, la primera de 49.26 metros y la segunda de 7.30 metros, colindan con carretera que conduce de Jiquipilco a Temoaya; y al poniente: en tres líneas, la primera de 7.83 metros, la segunda de 36.70 metros, ambas colindan con Socorro de la Cruz Maldonado, y la tercera de 18.60 metros, colinda con Héctor Hugo Castillo Ruiz. Con una superficie aproximada de 1,125.00 metros cuadrados. El uno de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el tres de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

76.-11 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 659/2015, FELIPE DE JESUS TAPIA MEDINA, en su carácter de Apoderado Legal de la persona jurídico colectiva denominada "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V." en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno rustico de propiedad particular, ubicado en la Ranchería de El Arenal, perteneciente a la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, actualmente denominado lote veinticuatro (24), ubicado en la Ranchería de El Arenal, perteneciente a la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- termina en vértice; Al Sur.- 79.60 metros, con el señor VICENTE SALGADO (hoy con INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V.), Al Oriente.- 103.00 metros, con ROSA CARMEN BARRERA PLIEGO MERAZ (hoy con INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V.) y Al Poniente.- 68.20 metros, con el señor JESUS ESTRADA; con una superficie aproximada de 2,714.00 (DOS MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS) metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Ixtapan de la Sal, México, a veinticinco de noviembre del dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve (09) de Noviembre del año dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

61.-11 y 14 enero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 560/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN ANTONIO RASGADO GUZMAN y NARMI CABRERA TOLEDO, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, por proveídos dictados de fechas diecinueve de noviembre, ocho de septiembre y audiencia de fecha veintiuno de octubre todos del año dos mil quince, señalo LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 60, LOTE 17, MANZANA 6, CONDOMINIO 87, CONDOMINIAL "B", DE LA AVENIDA HACIENDA DE LOS ALAMOS, NUMERO OFICIAL TRECE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO HACIENDA CUAUTITLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México" sirve de base, para el remate la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es el resultado después de hacer la rebaja del VEINTE POR CIENTO a la cantidad \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que sirvió de base para la presente almoneda, siendo postura legal

las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa el diez por ciento del precio del avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los lugares de costumbre así como en las puertas del Juzgado exhortado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.

Por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, así como en las puertas del Juzgado exhortado.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.-RÚBRICA.

72.-11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: JAVIER OJEDA SANTIAGO.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO, por conducto de su albacea MARIA ENEDINA GUILLERMINA CARRASCO SANCHEZ, promovió Juicio Ordinario Civil bajo el expediente número 472/2006, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- Que se declare por sentencia firma que la sucesión testamentaria a bienes de ENEDINA SANCHEZ DE CARRASCO tiene el dominio sobre el bien inmueble ubicado en lote cuatro, de la manzana veintiuno, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México. 2.- Que se haga entrega a mi representada del bien inmueble descrito en el inciso anterior con todas sus accesiones y mejoras. 3.- El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Por escritura pública número 13,516, volumen 196, página 60, de fecha 25 de octubre de 1960, otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza Notario Público número 88, del Distrito Federal y registrada el 12 de enero de 1961, bajo el número 51 a fojas 136, del Libro Primero, volumen undécimo de la Sección Primera de la Oficialía del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, los señores BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ adquirieron por compra el predio rústico de la propiedad particular denominado SAN ESTEBAN DE LOS OLIVOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de Texcoco, Estado de México con superficie de treinta y una hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas y con las siguientes colindancias: al norte: en 508 metros con la fracción número uno de la Ex Hacienda de Tepetitlán, actualmente Lomas de San Esteban, al sur: en 590 metros con el camino de Nextlapan a Coatlinchan, al este: en 557 metros con la fracción número tres de la citada Ex Hacienda de Tepetitlán, al poniente: 586.80 metros con el resto del terreno que se segrega esta fracción. 2.- La señora ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO, en fecha 14 de agosto de 1963, firma contrato de promesa de compraventa con los citados señores BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ, en el cual se obligaba a pagar la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, por el terreno ubicado en el lote

cuatro, manzana veintiuno, Sección Primera del Fraccionamiento popular Lomas de San Esteban, con una superficie aproximada de 762.20 metros cuadrados. Posteriormente realizo el pago a que se obligó adjudicándose el inmueble de referencia. 3.- En 1992 se comenzó a construir una barda que delimita e identifica el predio de cuenta. 4.- En fecha 03 de abril del 2002, en vía Ordinaria Civil demando en carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO del BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, la usucapión respecto del lote cuatro de la manzana 21 Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.40 metros con lote 14, al sur: 20.70 metros con la calle Cóndor, al oriente: 35.60 metros con la Avenida Pavo Real y al poniente: en 38.00 metros con lote tres, con una superficie total aproximada de 762.20 metros cuadrados. 5.- Fue el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, quien conoció, substancio y resolvió el proceso derivado de la demanda promovida por la sucesión a bienes de ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO. En este proceso se acreditó ante la autoridad jurisdiccional competente el derecho de mi representada a usucapir el bien inmueble del conocimiento por demostrar que se satisfacían los requisitos exigidos por la Ley. Por lo anterior, con fecha cinco de enero del año dos mil uno, el C. Juez Primero tuvo a bien resolver que se consumó la usucapión a favor de la sucesión de bienes de ENEDINA SANCHEZ SANCHEZ DE CARRASCO, respecto del inmueble señalado en el párrafo anterior, por haberse actualizado los requisitos de tiempo transcurrido y las condiciones exigidas por la Ley, declarando como propietaria del inmueble litigioso a la sucesión que represento. Dicha resolución causó ejecutoria el veintitrés de enero del año dos mil uno. 6.- Resultando fundada la acción de usucapión intentada y declarándose la propiedad del inmueble a favor de mi representada se inscribió dicha sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México; inscripción que consta en la partida número trescientos cuarenta y seis (346), del volumen doscientos dieciséis (216), Libro Primero, Sección Primera de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil uno (2001). 7.- La sucesión que represento contrató al Sr. BERNARDINO BEDOLLA HERNANDEZ, conocido como "PABLO EL HOJALATERO", para que vigilara y cuidara el predio propiedad de mi representada. 8.- Con fecha nueve (9) de mayo del año dos mil cinco (2005), mis hermanas las CC. JULIETA CARRASCO SANCHEZ, EMMA CARRASCO SANCHEZ y mi cuñado EDUARDO VALDERRAMA HERNANDEZ se presentaron en el predio, pues habíamos acordado venderlo para sufragar ciertos gastos familiares. Al llegar al terreno, se percataron que la chapa estaba forzada y rota, y que estaban algunos trabajadores de construcción dentro del mismo, al parecer haciendo obras para montar drenaje, a los cuales entrevistaron mis hermanas, y fue entonces que el demandado RAUL SANTILLAN RICARDEZ llegó al terreno y señaló que el predio lo había comprado y que un Juez ya le había dado la propiedad del inmueble y que por tanto ahora el lo podía usar. 9.- Con fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil cinco (2005), me presenté ante la Oficinas del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Texcoco, con el objeto de solicitar información y copia certificada de la documentación que obraba respecto del inmueble ubicado en lote 4, de la manzana 21, Sección 1ª, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, documentación que me fue entregada ese mismo día, enterándome de la existencia de una inscripción registral de una diversa sentencia de usucapión dictada por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, de la cual se desprende que se declaró que operaba la usucapión a favor de los hoy demandados (RAUL SANTILLAN RICARDEZ y JAVIER OJEDA SANTIAGO). 10.- Con fecha seis (6) de junio del año dos mil cinco (2005), mi representada demandó el Amparo y Protección

de la Justicia Federal en contra del procedimiento y de la sentencia dictada el día quince de julio del año dos mil cuatro, en el Juicio Ordinario Civil de usucapión seguido con el número de expediente 611/2003 por medio de la cual se declaró la adquisición de la propiedad por usucapión del predio a favor de los hoy demandados, C.C. RAUL SANTILLAN RICARDEZ y JAVIER OJEDA SANTIAGO. Dicha demanda de garantías se turno al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, radicándose bajo el número de amparo 643/05.

Por auto de fecha doce de octubre del año dos mil nueve ordenó emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 05 de marzo del año 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

64.-11, 20 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A: JOAQUIN PORCAYO SANABRIA.

Se le hace saber que en el expediente número 352/2015 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION promovido por RUFINO PORCAYO RAMIREZ por conducto de su apoderado legal ALFREDO JULIAN GOMEZ MARTINEZ se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que RUFINO PORCAYO RAMIREZ por conducto de su apoderado legal ALFREDO JULIAN GOMEZ MARTINEZ le demanda: "1.- La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que se ha consumado a favor de mi representado la usucapión, y por lo tanto ha adquirido la propiedad mediante la posesión, de una fracción de terreno ubicado anteriormente en calle sin nombre, sin número, Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 101.50 metros y colinda con zanja; AL SUR: en dos líneas, la primera de 40 metros con María Serrano y la segunda de 65 metros con Rufino Porcayo Ramírez; AL ORIENTE: 64.83 metros y colinda con camino; y AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 22.81 metros y la segunda de 40 metros, ambas con María Serrano, con una superficie aproximada de 5,709.12 metros cuadrados...2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en

términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: 14 DE DICIEMBRE DE 2015.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-FIRMA.-RÚBRICA.

77.-11, 20 enero y 2 febrero.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA. LA PAZ, MEXICO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de Diciembre de 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

8-B1.-11 y 14 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1851/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JAIME GONZALEZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualc6yotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dict6 auto que admiti6 la solicitud planteada en fecha catorce de diciembre de dos mil quince, y se orden6 publicar por medio de edictos, haci6ndose saber que JAIME GONZALEZ, promueve el presente procedimiento respecto del predio de com6n repartimiento denominado "Atenco Pastal", ubicado en AVENIDA MORELOS, POBLADO DE LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO; bas6ndose en las siguientes consideraciones: HECHOS: I. El dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, ROSA MARIA BEJARANO CERVANTES, por contrato privado de compra venta que celebr6 con FEDERICO MAGDALENO LOPEZ FERNANDEZ, en la cantidad de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, adquiri6 la posesi6n del predio de com6n repartimiento denominado "ATENCO PASTAL", ubicado en Avenida Morelos, poblado de La Magdalena Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México, con superficie aproximada de cuatrocientos veintisiete metros veintis6is decímetros cuadrados, y las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: DIECIOCHO METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS, CON AVENIDA MORELOS; AL SUR: DIEZ METROS CINCO CENTIMETROS CON IRMA LOPEZ FERNANDEZ, Y OCHO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y DOS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Y AL PONIENTE: CUARENTA METROS CON ROSA ISELA LOPEZ FERNANDEZ. Es de mencionar que el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, FEDERICO MAGDALENO LOPEZ FERNANDEZ le entreg6 a ROSA MARIA BEJARANO CERVANTES la posesi6n del terreno antes especificado. III.- Desde el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta hasta el d6a veinticuatro de agosto de dos mil quince ROSA MARIA BEJARANO CERVANTES, posey6 de manera pac6fica, p6blica, continua, de buena fe y en car6cter de propietaria el inmueble descrito. IV.- Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, ROSA MARIA BEJARANO CERVANTES, le vendi6 a JAIME GONZALEZ los derechos posesorios del inmueble especificado, en la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, entreg6ndole en esa misma fecha la posesi6n f6sica del inmueble de referencia. V.- Desde el veinticuatro de agosto de dos mil quince, hasta el d6a de hoy, ha posei6 JAIME GONZALEZ el predio especificado de manera pac6fica, p6blica, continua, de buena fe y en car6cter de propietaria... El predio en cuesti6n no se encuentra sujeto al r6gimen ejidal o comunal, tal como se justifica con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Santa Magdalena Atlicpac. Se expide el edicto para su publicaci6n, a fin de que las personas que se sientan afectadas con la Inmatriculaci6n Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCA PATRICIA ZAZUETA DE VELAZQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente n6mero 1417/2015, en v6a del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble identificado como TERRENO DE LOS DE COMUN REPARTIMIENTO, SIN NOMBRE, DE CALIDAD DE RIEGO DE SEGUNDA, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE SAUSALITO SIN NUMERO, BARRIO DE LA LUZ PARTE BAJA, CONOCIDO TAMBIEN COMO BARRIO LA LUZ BAJO EN EL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,011.22 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 18.00 METROS Y OTRA DE 22.00 METROS, CON EL SEÑOR LEON PEZA CHAVARRIA (ANTES PRUDENCIA ROSAS).

AL SUR: EN 18.90 METROS, CON EL SEÑOR LEON PEZA CHAVARRIA (ANTES REFUGIO GONZALEZ).

AL ORIENTE: EN 33.40 METROS, CON LA SEÑORA FRANCISCA PATRICIA ZAZUETA DE VELAZQUEZ; Y

AL PONIENTE: EN 37.00 METROS, CON CALLE SAUSALITO (ANTES ISMAEL CHAVARRIA).

CON UNA SUPERFICIE DE 1,011.22 METROS CUADRADOS.

Para su publicaci6n por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Peri6dico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en t6rminos de Ley. Pronunciado en Cuautitl6n, Estado de México, a los diecisiete (17) d6as del mes de Diciembre del a6o dos mil quince (2015).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de Diciembre del a6o dos mil quince (2015), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

45-A1.-11 y 14 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el n6mero 1250/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculaci6n Judicial, promovido por MARIA HORTENCIA AMARO AMARO, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre n6mero 21, Colonia Francisco I. Madero, secci6n 20 Nicol6s Romero, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.00 metros y colinda con María del Carmen Quero Martínez.

AL SUR: 23.03 metros y colinda con Elpidio Amaro Amaro.

AL ORIENTE: 11.77 metros y colinda con calle 16 de Septiembre.

AL PONIENTE: 11.53 metros y colinda con Primo Guzmán Compean.

Con una superficie de 267.80 metros cuadrados.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: nueve (09) de diciembre de dos mil quince (2015).-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladis Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

44-A1.-11 y 14 enero.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 1076/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento promovido por CRUZ ZAMORANO ALMA ROSA en contra de ISRAEL MORENO LUNA y OTROS, expediente número 1076/2014, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló en proveído de fecha diez de diciembre y nueve de septiembre ambos del año en curso las doce horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble: casa tipo dúplex, VD-Dos (Izquierda), condominio catorce, variante V-Cero tres, del condominio marcado con el número sesenta y siete, actualmente sesenta, de la calle Bosques de Angola, construida sobre el lote número sesenta y siete, de la manzana sesenta y tres, del Fraccionamiento Bosque de Aragón, ubicado en Nezahualcóyotl, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$668,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-México, D.F., a 11 de diciembre de 2015.-La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Mtra. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

9-B1.-11 y 20 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NORMA ALICIA GARCIA

SANCHEZ y OTRO, expediente número 1435/2010 el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Odilón Centeno Rendón, ha señalado las diez horas del día tres de febrero del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa ubicada en Paseo de la Confianza número 21, lote 20, de la manzana 1, también identificada catastralmente como vivienda "C" que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado Paseos de Tultepec 1, localizado en Avenida Joaquín Montenegro número 173 Colonia Paseos de Tultepec 1, Municipio de Tultepec, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

71.-11 y 20 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

Que en el expediente número 1308/2015, promovido por JAVIER ALONSO GARDUÑO por su propio derecho Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "El Zacamol", calle El Arenal, sin número, Colonia Libertad, en el municipio de Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.40 metros y colinda con calle El Arenal, al sur: 77.75 metros y colinda con Rodolfo Juárez Ruiz, al oriente: 50.75 metros y colinda con Luis Torres Galindo, al poniente: 51.55 metros y colinda con Juan Santana Alonso y Margarito Rodolfo Juárez Alonso, con una superficie aproximada de 3960 metros cuadrados.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los treinta días del mes de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

80.-11 y 14 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 12/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, quien cedió los derechos de crédito y litigiosos a favor de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V. en contra de ISACC RAMIREZ BERRA y NOHEMI VALDESPINO ALBARRAN. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las once horas con treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Violeta número 3, manzana XII, Fraccionamiento Conjunto Izcalli Toluca, el cual tienen un precio de avalúo de \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por el perito nombrado por la parte actora, la cual

servirá de base para la primera almoneda de remate, en consecuencia anúnciese su venta en la GACETA Oficial de Gobierno, Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, se expide el día seis de enero de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

63.-11, 15 y 21 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 834/13.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FLORES PARDO VICTORIA EVELIA, expediente 834/13, mediante proveído dictado en auto de fecha once de noviembre del presente año, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las once horas con treinta minutos del día tres de febrero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble identificado como fracción de terreno marcada con el número dos, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en el camino a San Felipe Tlalmimilolpan, sin número, Toluca, Estado de México, actualmente ubicado en la calle de Independencia con Pedro Ascencio, número doscientos dieciocho, hoy ciento uno, manzana setenta y nueve, lote ochenta y cuatro, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, cuyo último precio de remate es la cantidad tomada como base para la segunda almoneda, la cantidad de \$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS), anunciándose por medio de edictos, los anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para la segunda almoneda. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre.-México, D.F.a19 de noviembre de 2015.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

69.-11 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 379/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS MALVAEZ MALVAIS, en

contra de ANTONIA COLIN SANCHEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que el suscrito es propietario de la fracción de terreno que indebidamente se encuentra ocupando la ahora demandada, el cual se ubica en la carretera Almoloya de Juárez a Mina México, en Santa Juana, primera sección, Municipio de Almoloya de Juárez, México, mismo que tiene siguientes medidas y colindancias:

B) AL NORTE: 10.00 metros y colinda con la C. Antonia Colín Sánchez, AL SUR: 10.00 metros y colinda con carretera Almoloya de Juárez a Mina México. AL ORIENTE: 55.00 metros y colinda con la C. Antonia Colín Sánchez. AL PONIENTE: 55.00 metros y colinda con la entrada principal de la C. Antonia Colín Sánchez. Con una superficie total de 550.00 metros cuadrados.

C) Como consecuencia y previa determinación judicial de su Señoría, se reclama la desocupación, entrega jurídica y material de la fracción de terreno descrita en la prestación inmediata anterior, con sus frutos y accesiones que correspondan al momento de ejecutar la sentencia.

D) La reivindicación del inmueble descrito en la prestación señalada con el inciso A.

E) El pago de los gastos y costos judiciales que origine el presente juicio, hasta su total terminación.

Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS

1.- En fecha seis de septiembre del año dos mil ocho, mediante contrato privado de compraventa el suscrito adquirió de JOAQUIN COLIN SANCHEZ una fracción de terreno ubicado en la carretera Almoloya de Juárez a Mina México, en Santa Juana, primera sección, Municipio de Almoloya de Juárez, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con la C. Antonia Colín Sánchez, AL SUR: 10.00 metros y colinda con carretera Almoloya de Juárez a Mina México. AL ORIENTE: 55.00 metros y colinda con la C. Antonia Colín Sánchez. AL PONIENTE: 55.00 metros y colinda con la entrada principal de la C. Antonia Colín Sánchez. Con una superficie de 550.00 metros cuadrados.

Acto jurídico que demuestro con la copia certificada del contrato privado de compraventa de fecha seis de septiembre del año dos mil ocho, el cual me permito exhibir (Anexo uno) mismo que hace prueba plena para acreditar la propiedad del inmueble a que me refiero en el presente hecho, toda vez que el artículo 2.2 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, no exige para la acción que me compete, que el título de propiedad del inmueble este inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de ahí que tampoco se exige que conste en escritura pública, aunado a lo anterior mi contrato privado de compraventa se entiende que es de fecha cierta, en atención a que fue presentado ante Notario Público No. 61 con residencia en Toluca, Estado de México, Lic. Roberto Sánchez Lira, para el efecto de realizar certificación de mi contrato privado de compraventa de fecha seis de septiembre del año dos mil ocho.

A dicho acontecimiento narrado en el presente hecho, cobra aplicabilidad al criterio sustentando en la jurisprudencia que pueda consultarse con el número de registro 392, 364 del IUS 2004, de la Materia Civil, en la sexta época, emitido por la entonces Tercera Sala visible en el apéndice de 1995, tomo IV, parte SCJN, tesis 237, página 162, que dice "DOCUMENTOS PRIVADOS FECHA CIERTA DE LOS. Solamente puede considerarse que los documentos privados tiene fecha cierta

cuando han sido presentados a un registro público o ante un funcionario en razón de su oficio, o a partir de la fecha de la muerte de cualquiera de sus firmantes.”.

2.- Ahora bien, es dable señalar que la fracción de terreno de mi propiedad se adquirió de quien era legítimo dueño, ello en razón de que la fracción de terreno de mi propiedad pertenecía a una mayor extensión, la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante inscripción administrativa, bajo los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 302, partida 262, con folio real electrónico número 00087472, a favor de ANTONIA COLIN SANCHEZ, quien a su vez en fecha veintitrés de mayo del año dos mil tres, mediante contrato privado de compraventa le transmitió la fracción de terreno descrita en el hecho inmediato anterior del presente escrito inicial de demanda, al señor JOAQUIN COLIN SANCHEZ, y este en fecha seis de septiembre del año dos mil ocho, mediante contrato privado de compraventa le transmitió al suscrito la fracción de terreno en comento, por lo que se advierte la continuidad que permite corroborar la transmisión de la propiedad, actos jurídicos que en copia certificada me permito exhibir. (Anexo dos y tres).

3.- Por consiguiente, la fracción de terreno de mi propiedad y que indebidamente posee la demandada, en virtud que el suscrito adquirió dicha fracción de terreno, mediante contrato privado de compraventa de fecha seis de septiembre del año dos mil ocho, otorgándome el vendedor JOAQUIN COLIN SANCHEZ la posesión, dominio y propiedad de la fracción de terreno objeto del presente juicio, quien a su vez le fue transmitida por la señora ANTONIA COLIN SANCHEZ, sin embargo sucede que en varias ocasiones me he presentado a la fracción de mi propiedad y la señora ANTONIA COLIN SANCHEZ me impide el acceso, poseyendo el bien inmueble de objeto del presente juicio sin consentimiento del suscrito y sin derecho alguno.

4.- Luego entonces, la demandada, se encuentra en posesión de la fracción de terreno de mi propiedad, de manera dolosa y con el objeto inmediato de apropiarse de dicho inmueble, sin derecho alguno, toda vez que el suscrito es el propietario, ya que lo adquirí por contrato privado de compraventa del señor JOAQUIN COLIN SANCHEZ y este de la señora ANTONIA COLIN SANCHEZ tal y como se observa en dichos actos jurídicos que en copia certificada se adjuntan al presente escrito de demanda y a pesar de que le he manifestado a la hoy demandada en reiteradas ocasiones que dicha fracción de terreno que tiene en posesión es de mi propiedad, ha hecho caso omiso, manifestándome despropósitos, ante en tal situación me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago para el efecto de que mediante sentencia se declare la reivindicación y entrega material de la fracción de terreno de mi propiedad ubicado en la carretera Almoloya de Juárez a Mina México, en Santa Juana, primera sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, materia del presente juicio.

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto, lo dispuesto por los artículos 5.28, 5.29, 5.30, 5.36, 5.39, 5.40, 5.41, 5.44, 5.45, 5.46 y demás relativos aplicables del Código Civil.

En cuanto al procedimiento conforme a lo dispuesto por los artículos 1.42 fracción II, 2.1, 2.2, 2.5, 2.97, 2.100, 2.107, 2.108 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Dado que se desconoce el domicilio de JOAQUIN COLIN SANCHEZ, por autos de fechas veintiocho de abril de dos mil quince, y diecinueve de noviembre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico

de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Finalmente, prevéngase para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardozo Peña.-Rúbrica.-En cumplimiento a los autos de fechas, veintiocho de abril de dos mil quince y diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

75.-11, 20 enero y 2 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ISRAEL GONZALEZ CRUZ, expediente 442/2014, Secretaría “B”, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de noviembre del dos mil quince.

..., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de febrero del dos mil dieciséis, respecto del inmueble ubicado en: “la vivienda unidad “AS”, marcada con el número oficial veinte del condominio comercialmente conocido con el nombre de “Privada Modena”, así como el uno punto ocho mil quinientos dieciocho por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote dieciocho, de la manzana veinticuatro del conjunto urbano habitacional denominado “Villa del Real Sexta Sección”, localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado como “AS”, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la (160-177) de los presentes autos, la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo esta la cantidad de \$333,333.34 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos. En los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado y en el Boletín Judicial, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

70.-11 y 20 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F /262757 en contra de JOSE DE JESUS CASTELLANOS PEREZ y OLGA MARIBEL DUEÑAS MATA, expediente 1034/2014, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fecha dieciocho de noviembre en curso, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle sin nombre número 8, en la actualidad identificada con el nombre de Miguel Domínguez Número Oficial 8, Edificio 2, Lote 9, Manzana 2, Departamento 22, Conjunto Urbano Los Héroes, Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$241,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, debiendo publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia, igual término.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA ESTHER ALZAGA ALCÁNTARA.- RÚBRICA.

48-A1.- 11 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ARTURO HERRERA ROQUE, en el expediente número 1505/2015, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el domicilio ampliamente conocido en Tres Caminos, Barrio de San Juan Norte, perteneciente al Municipio de

Malinalco y perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.35 metros colindando con FRANCISCO AHUMADA. Antes, ahora FRANCISCO DOMÍNGUEZ ARANDA. AL NORESTE.- 0.40 metros colindando con FRANCISCO AHUMADA. Antes, ahora FRANCISCO DOMÍNGUEZ ARANDA. AL SUR.- 25.36 metros colindando con ARTURO HERRERA ROQUE. AL ORIENTE.- En dos líneas de 18.12 metros con LAZARO ARMANDO BASTIDA NAVA y 11.12 metros, con LUCIANO CASTAÑEDA SALGADO antes GUADALUPE JURADO TETATZIN. AL PONIENTE.- En cinco tramos de 6.40 metros, con dirección de poniente a oriente 1.00 metro, 25.47 metros, con dirección de oriente a poniente 0.95 metros y 4.98 metros colindando todas estas líneas con Camino Viejo a San Nicolás. Con una superficie de 743.08 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha quince de diciembre del año dos mil quince, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. - DOY FE.

TENANCINGO, MÉXICO, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.- RÚBRICA.
65.- 11 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1228/2014; relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURA) promovido por ALFONSO GARCÍA RODRIGUEZ en contra de EDGAR OSWALDO ORDÓÑEZ CASTRO, GERARDO ALONSO ACEVAS HERNANDEZ, BRENDA RODRIGUEZ GIL, LICENCIADO ENRIQUE MACÍAS CHAVEZ, NOTARIO PUBLICO 47 DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO y REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha trece de enero de dos mil quince, en la cual admitió la demanda propuesta, y mediante proveído del veinticinco de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a BRENDA RODRIGUEZ GIL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personas se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de nulidad absoluta del testimonio de la escritura pública número 47,818 de fecha cuatro de octubre del dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público 47 de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato. Licenciado Enrique Macías Chávez que contiene la supuesta cancelación de la hipoteca, que en su momento fue otorgada a favor del actor y de MARÍA DE LOURDES GUILLERMINA GARCÍA REYES, como acreedores solidarios, respecto de la CASA VEINTISIETE, DE LA CALLE BOSQUES DE VIENA NUEVE. EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTIDÓS, DE MANZANA DIECIOCHO, DEL SECTOR DOS, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 408.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en treinta y tres metros con lote veintiuno; AL SUR en treinta y cinco

metros, con lote veintitrés, AL ORIENTE en doce metros con lote catorce: AL PONIENTE en doce metros veinticinco centímetros con calle de Bosques de Viena NUEVE. b) La cancelación el protocolo del Notario Público número 47 de la Ciudad de León, Guanajuato, de la escritura pública número 47,818 de fecha cuatro de octubre de dos mil trece. c) La cancelación de la inscripción de la referida escritura, inscrita en la Oficina Registral de Cuautitlán Izcalli, México, en el folio real electrónico 00184845, con los antecedentes: Sección Primera, Libro Primero, Volumen 428, Partida 604, identificada bajo el número de trámite 135795, volante entrada 2013230136, fecha de ingreso 09/10/2013, nueve de octubre del dos mil trece, fecha de inscripción diecisiete de octubre de dos mil trece, clave acto C.G.A.M.L.U. HECHOS: 1.- Mediante escritura 55,780 de fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público número 173 del Distrito Federal, Licenciado Xavier Arredondo Galván, el señor EDGAR OSWALDO ORDÓÑEZ CASTRO, en su carácter de deudor y MARÍA DE LOURDES GUILLERMINA GARCÍA REYES representada por el actor ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ y el mismo por propio derecho, en su carácter de acreedores solidarios, celebraron contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria en primer lugar, respecto de la CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTISIETE, DE LA CALLE BOSQUES DE VIENA NUEVE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VENTIDÓS, DE MANZANA DIECIOCHO, DEL SECTOR DOS, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. 2.- Con motivo de que el crédito mutuado, a se refiere a la escritura antes señalada por la cantidad de UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N., no fue pagado oportunamente ni ha sido pagado a la presente fecha, el suscrito y su poderdante entablamos demanda en la vía especial hipotecaria, radicado en el Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, bajo el expediente 142/14. Se deja a disposición de BRENDA RODRIGUEZ GIL, en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de Noviembre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Álvarez Luna.- Rúbrica.

82.- 11, 20 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1255/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por ELENA HERNÁNDEZ TIBURCIO en el que por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

El día nueve de diciembre del año dos mil ocho adquirí por medio de un Contrato de compraventa por parte del señor CELEDONIO RAMIREZ OLARTE el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote 224, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LUIS

DURAN MEJÍA, AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA PROPIEDAD PRIVADA (ELISEO COLORADO RODRIGUEZ). AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON SOFIA CALDERON BERNALDINO, y AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS. Asimismo, la suscrita posee el inmueble en referencia en el hecho número uno, desde el día nueve de diciembre del año dos mil ocho, ejerciendo sobre el mismo todos los actos de dominio en forma pública, continua, de buena fe, en carácter de propietaria. Es el hecho que el inmueble antes referido carece de antecedentes registrales, es por ello que acudo a su Señoría a solicitar la inscripción de la posesión que he tenido del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote 224, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Nicolás Romero, Estado de México. El inmueble descrito en el hecho anterior, no se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla de Gobierno del Estado de México, a nombre de persona alguna. El inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, con clave catastral número A09900425824000000. Una vez que se realicen las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria, solicito se señale día y hora para que se lleve a cabo la información que mediante testigo se acreditará la posesión que ejerce el suscrito sobre el inmueble descrito en los hechos que anteceden.

Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 08 de Diciembre del 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.- RÚBRICA.

43-A1.- 11 y 14 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de octubre y seis de noviembre ambos del dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ CHÁVEZ, expediente número 593/2009, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, señalo las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto al Inmueble ubicado en: VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL UNIFAMILIAR UBICADA EN EL LOTE NUMERO 130 DE LA MANZANA 45, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DEL VALLE II" MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo designado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que arroja el avalúo exhibido por la parte actora, debiéndose a convocar postores por medio de edictos. Mismos que se celebraran en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.

México, D.F. a 18 de Noviembre del 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

73.- 11 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

Que en el expediente número 542/2015, la persona Jurídico-Colectiva denominada "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V.", por conducto de FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA, apoderado legal, promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno rústico de propiedad particular denominado "Loma del Muerto", ubicado en la Ranchería de El Arenal, perteneciente a la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, actualmente denominado Lote 18, ubicado en la Ranchería de El Arenal, perteneciente a la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México; con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte.- 47.30 metros colinda con el señor JUAN MENDEZ ANDRADE; Al Sur.- 124.40 metros con el señor FILIBERTO MENDEZ, actualmente con "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V."; Al Oriente.- 261.00 metros con Arroyo y Al Poniente.- 209.70 metros con FILIBERTO MENDEZ e "INMOBILIARIA CLUB DE GOLF IXTAPAN S.A. DE C.V.". Con una superficie aproximada de 20,204.77 metros cuadrados, (veinte mil doscientos cuatro metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los nueve días de diciembre del año dos mil quince.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: diecinueve de noviembre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

60.- 11 y 14 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1552/2015, el señor ROBERTO LORENZO PLATA RODRIGUEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado Prolongación Constitución, sin número, Colonia Centro, al surponiente de la Cabecera Municipal de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son AL NORORIENTE: 47.10, 3.00 y 27.80, con JESÚS GARDUÑO COLIN; AL NORPONIENTE: 20.00 metros, con CARRETERA ACAMBAY - BOCTO; AL SURORIENTE: 18.50 metros, con ESTEBAN SILVERIO HERNANDEZ; AL SURPONIENTE: 75.40 metros, con CALLE SIN NOMBRE, con una superficie de 1,434.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha quince (15) de Diciembre de dos mil quince (2015). Funcionario Licenciado en Derecho SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

67.- 11 y 14 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1411/2015, LUIS DANIEL ESCOBAR PONCE, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la Delegación Rincón de Estradas, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 51.80 metros con camino, 10.06 y 5.60 con Escuela Primaria Amado Nervo; AL NOROESTE: 2.60 metros y 24.00 metros con ANTON GONZÁLEZ LUENGAS; AL SURESTE: 11.43 metros, 10.66 metros con Escuela Primaria Amado Nervo y 28.50 metros con EMILIO ENRÍQUEZ REYES; AL SUROESTE: 41.90 metros con ADOLFO ESCOBAR MARÍN y 23.80 metros con ANTON GONZÁLEZ LUENGAS; con una SUPERFICIE DE 1,762.59 METROS CUADRADOS; inmueble que adquirió el día siete de marzo del año dos mil dos, mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor ADOLFO ESCOBAR MARÍN, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de diciembre del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

66.- 11 y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1248/2015, EMILIA BARONA GONZALEZ, promueve ante este Juzgado EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "CAPOLA", ubicado en Segundo callejón de Morelos número 5, Barrio de San Bartolo, en el Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 1,798.49 M2. (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1: 20.00 metros y colinda con callejón Morelos; al norte 2: 19.50 metros y colinda con Fernando Humegido; al sur: 21.50 metros y colinda con Agustín Barragán al oriente 1: 45.00 metros y colinda con Raúl Vallejo Páez; al oriente 2: 43.80 metros y colinda con Fernando Humegido; y al poniente: 68.70 metros y colinda con Miguel Rosales.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD.-DADOS EN AMECAMECA A LOS CUATRO DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-Fecha del acuerdo: veintisiete de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

11.-6 y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 1085/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por JACOB ISRADE ROJAS, respecto de un inmueble ubicado en Calzada Los Angeles, en la localidad de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 54.40 metros y colinda con la señora Elvira Yáñez Flores; SUR: 47.70 METROS Y COLINDA CON SEÑORA Ma. Eugenia Monroy Sánchez; ORIENTE: 10.00 metros y colinda con el señor Agustín Osornio Narvaez; PONIENTE: 10.00 metros y colinda con Calzada Los Angeles, con una superficie total de 466.00 metros cuadrados; para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015)

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: once (11) de septiembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

05.-6 y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 624/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ARMANDO LARA URIBE, respecto un inmueble que se encuentra ubicado en calle: Agustín de Iturbide s/n en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.60 metros con Miguel Portilla; al sur: 14.80 metros con Juan Lara Dotor, al oriente: 16.60 metros con calle Agustín de Iturbide, al poniente: 16.65 metros con Santiago Figueroa Pérez. Con una superficie aproximada de 243.00 m2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS); el cual adquirió el 21 (veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve), por medio de contrato privado de compraventa de ROSA MARIA URIBE LOPEZ, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley.

Y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a once de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha primero de diciembre de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

08.-6 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

VICTOR VELAZQUEZ TORRES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1544/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "Chiautlacapa", ubicado en camino al ejido sin número, en el poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros colinda con Río Papalotla, al sur: 15.00 metros colinda con camino al ejido, al oriente: 92.30 metros colinda con Gregoria Ramos Hernández, y al poniente: 93.00 metros colinda con Alicia Rojas Díaz. Con una superficie aproximada de 1551.88.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha veintidós de agosto del año dos mil cuatro, en calidad de comprador, celebré contrato privado de compraventa con GREGORIA RAMOS HERNANDEZ, a través del cual adquirí una fracción del predio antes referido. 2.- Es el caso, que desde la fecha en que entre en posesión dicho predio lo he venido haciendo con las condiciones necesarias, para poderlo prescribir positivamente, sin embargo el inmueble carece de antecedentes registrales tal y como se acredita con el certificado de no inscripción. 4.- Se exhibe certificado de no adeudo fiscal, el citado bien no pertenece al núcleo ejidal del poblado de Cuanalan, Municipio de Acolman, Estado de México, tal y como se acredita con la constancia de no ejido, asimismo se anexa plano manzanero, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a catorce de diciembre del año dos mil quince.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

12.-6 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MARÍA, MATILDE, ARACELY y MIGUEL ÁNGEL todos de apellidos GARCÍA ACOSTA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1530/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "XOLANPANGO" ubicado en calle Niños Héroes, esquina con cerrada Cuauhtémoc o del panteón, sin número, en el poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.20 metros con Elisa Acosta Ruiz; AL SUR: 8.52 metros con calle Niños Héroes; AL ORIENTE: 13.80 metros con Jesús Acosta Ruiz; AL PONIENTE: 13.80 metros con calle Cuauhtémoc. Con una superficie total aproximada de 122.00 metros cuadrados. Lo anterior ya que con fecha 20 veinte de junio de 2001 dos mil uno, adquirieron por compraventa realizada con Baldomero Martín García Varela, el predio mencionado con la medidas, colindancias y superficie indicada, así mismo que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta

Ciudad, ni pertenece al régimen ejidal, aunado a que ha realizado los pagos de predial correspondientes y lo han poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y de manera ininterrumpida.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MÉXICO, A 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 9 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.- RÚBRICA.

20.- 6 y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

22.-6 y 11 enero.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 668/2015 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAXIMO VENEGAS ESQUIVEL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ GARCIA NUMERO CINCUENTA Y CINCO, SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, METEPEC, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CON J. TRINIDAD QUEZADA GONZALEZ, ALEJANDRO SANCHEZ HISOJO Y ZENON SANCHEZ DELGADO; AL SUR.- TREINTA METROS CON PUDENCIA JOSEFA GARDUÑO ESTRADA; AL ORIENTE.- DIEZ METROS CUARENTA CENTIMETROS CON PUDENCIA JOSEFA GARDUÑO ESTRADA; AL PONIENTE.- DIEZ METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CON CALLE BENITO JUAREZ GARCIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TRESCIENTOS NUEVE METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS. EL QUE ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA CON PUDENCIA JOSEFA GARDUÑO ESTRADA EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL CINCO. ORDENANDO EL JUEZ SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.-DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO A LOS DIECISEIS DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

21.-6 y 11 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente 669/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ESPERANZA FLORES ZEPEDA, respecto del predio ubicado en

calle Dos Ríos, sin número, en San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 metros con Eladio Perea, al sur: 18 metros con cerrada privada Oriente, al oriente: 19 metros con Miguel Peralta, al poniente: 19 metros con calle Dos Ríos, con una superficie de 342 metros cuadrados. El cual adquirió por medio de un contrato de compraventa con el señor MIGUEL PERALTA ZARATE como vendedor, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley.

Se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a quince de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de diez de diciembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil, Metepec, México, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1426/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARI NELLI JASSO ALMAZAN y DAVID ABUNDIZ ELIZARRARAZ, respecto del inmueble ubicado Quetzales número 64.1ª, Colonia Granjas de Guadalupe, primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 10.85 metros y colinda con servidumbre de paso, actualmente cerrada del Pino.

AL SUR: mide 9.85 metros y colinda con propiedad de FERNANDO ALMAZAN MONROY.

AL ORIENTE: mide 15.60 metros y colinda con propiedad de HILARIA ALMAZAN LARA.

AL PONIENTE: mide 13.60 metros y colinda con propiedad de ANEL JASSO ALMAZAN y URSULO MIGUEL MARTINEZ NAVARRETE.

SUPERFICIE TOTAL: 148.00 m2 (trescientos metros cuadrados).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil catorce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

9-A1.-6 y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

HECTOR VILLAMAR TOLEDANO, por su propio derecho inicio el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Inmatriculación Judicial" mismo que se radico bajo el número de expediente 1326/2015, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco con residencia en Amecameca, México, promovido por HECTOR VILLAMAR TOLEDANO, respecto del inmueble denominado "Tierra Grande" ubicado en la Delegación San Lorenzo Tlaltecocoyac perteneciente al Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie salvo error u omisión de 5199 m2 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 289.00 metros con Inés Ramírez Toledano y Raúl Amaro Torres, al sur: 291.00 metros con Héctor Villamar Tecla, al oriente: 19.10 metros con Ismael Villamar Morales y paso de servidumbre y al poniente: 19.20 metros con Fusto Rodríguez Bautista.

Publíquese por dos veces con intervalos de por los menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado debiéndose fijar un ejemplar de a solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del año en curso. Dado a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María dela Cruz Trejo.-Rúbrica.

2-B1.-6 y 11 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 29364/227/2015, EVA PLIEGO SUAREZ, QUIEN PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA sobre el inmueble ubicado en la COMUNIDAD DE MESAS DE SAN MARTÍN, VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie total aproximada de 15,113.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 104.00 metros y colinda con el señor José Mercado y la carretera, al sur 57.00 metros y colinda con el señor Eduardo Vega Rivera y la señora Ignacia Vega Jordán, al oriente 220.00 metros y colinda con el señor Amando Reyes y el señor Valente Santana Díaz, al poniente 203.00 metros y colinda con la señora Mariana Quintero Jiménez, con el señor Miguel Vega y la carretera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 11 de diciembre del año 2015.- C. REGISTRADOR, LIC. SALVADOR ENRIQUE GÓMEZ.-RÚBRICA.

06.- 6, 11 y 14 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIA ESTHER QUEZADA LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION

REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 39, MANZANA 6, SECCIÓN PONIENTE AMPLIACIÓN ZONA URBANA, FRACCIONAMIENTO LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 40; AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 38; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 3; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON AVENIDA SALTILLO CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 AGOSTO DEL 2015.- C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

11-A1.- 6, 11 y 14 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NO: 126789/468/2015, LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TANQUE TLALPIZAHUAC" UBICADO EN CAMINO VECINAL S/N, CERRO EL PINO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO- PUEBLA, KM. 24, COL. TLALPIZAHUAC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; QUE MIDE Y LINDA, AL NORTE: A UNA LINEA DE 104.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: A UNA LINEA DE 104.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: A UNA LINEA DE 105.00 M. CON CALLE DE ACCESO; AL PONIENTE: A UNA LINEA DE 105.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,920.25 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CHALCO MEXICO 10 DE DICIEMBRE DE 2015.-LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

17-A1.- 6, 11 y 14 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 4963/173/2015, NICOLASA GARCIA MARTÍNEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Metlattepec, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: mide 240 metros y colinda con el C. Salomón Ocampo; AL SUR: mide 244 metros y colinda con el C. Ángel Flores y

Clímaco Flores; Al ORIENTE: mide 617 metros con 50. Centímetros y colinda con los señores Constantino Sandoval y Rubén Sandoval de lindero es una barranca; Al PONIENTE: mide 170 metros y colinda con el C. Salomón Ocampo. Con una superficie aproximada de 52.776 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre de dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec.- M. en D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

62.- 11, 14 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **34758** del Volumen **758** de fecha 14 de diciembre de 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**, también en vida conocida como **MA. GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**, que otorgan los señores **FRANCISCO ANTONIO TORRES MORENO, JUAN MANUEL TORRES MORENO**, representado en este acto por la señora **BERTHA ALICIA TORRES MORENO; CARLOS TORRES MORENO, GLORIA TORRES MORENO, MA. DE JESÚS TORRES MORENO** y **ESTEFANI ESMERALDA TORRES VEGA**; como "LEGATARIOS" de la sucesión; y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo los señores **GLORIA y FRANCISCO ANTONIO**, ambos de apellidos **TORRES MORENO**, aceptaron el cargo de "ALBACEAS MANCOMUNADOS", que les fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederán a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a quince de diciembre de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91
DEL ESTADO DE MEXICO.

47-A1.- 11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 14 de Diciembre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "78,366", volumen "1636", de fecha "14 de Diciembre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **GRACIELA MARTÍNEZ GUZMÁN** que otorgan los señores **MA. CRISTINA, ARTURO, ALFREDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, EDUARDO Y LUCIO** Todos de apellidos **IBARRA MARTÍNEZ** este último por sí y en representación de la señora **MARÍA ELENA IBARRA MARTÍNEZ, CARLOS IBARRA MARTÍNEZ** hoy su sucesión representada por su albacea el señor **CARLOS IBARRA HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA IBARRA MARTÍNEZ** hoy su sucesión representada por su albacea el señor **JOSÉ LUIS ESPEJEL IBARRA** como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto,

capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **GRACIELA MARTÍNEZ GUZMÁN**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

78.- 11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 04 de noviembre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "78,310", volumen "1640", de fecha "03 de noviembre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **CARMEN NIEVES ORTEGA**, a solicitud de los señores **MARIO, ERNESTINA, ARTURO, MARÍA FRANCISCA, IRMA Y DOLORES** Todos de apellidos **JAIME NIEVES** como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **CARMEN NIEVES ORTEGA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

79.- 11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura pública número **34,519**, de fecha **05 de noviembre** del **2015**, los señores **GERMÁN, SANDRA BERTHA, MARTHA ARACELI, IGNACIO y ADRIANA** todos de apellidos **ÁNGELES SOTO** en su carácter de herederos, iniciaron el procedimiento **Sucesorio Testamentario**, a bienes de la señora **ELIA SOTO LOPEZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Méx. a 17 de diciembre del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 91.

40-A1.-11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **34715** del Volumen **745**, de fecha dos de diciembre de dos mil quince, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **JOSÉ ANDRÉS JUAN ZUBIRIA AMIEVA**, quien en vida también acostumbraba usar el nombre de **ANDRÉS ZUBIRIA AMIEVA**, que radico en la Notaria a mi cargo a solicitud de la señora **MARÍA DE LOS REMEDIOS VICTORIA SEGURA JUMILLA**, en su doble carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA", de la sucesión; y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **MARÍA DE LOS REMEDIOS VICTORIA SEGURA JUMILLA**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 14 de diciembre de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

46-A1.-11 y 20 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil quinientos ochenta y tres del Volumen Seiscientos cincuenta y tres, de fecha dieciocho de Noviembre del Dos mil quince, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **SOFIA RAMIREZ SERRANO**, habiendo comparecido el señor **MARCO ANTONIO ARREDONDO HUITRON**, en su carácter de Apoderado General del señor **MARCIAL OLALDE REYES**, en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE Y COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA AUTORA DE LA SUCESION**; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 05 DE ENERO DEL 2016.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

81.-11 y 20 enero.

UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC
"GRUPO MORELOS" S.A. DE C.V.



"UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO MORELOS", S. A. DE C. V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En términos de los artículos 178, 181, 183, 186, 187, 189 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas **décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, y trigésima** de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General en su doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el inmueble ubicado en Calle Agricultura número 3 (tres), San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Estado de México, el día 16 de Enero del 2016, dando inicio a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y representación
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Admisión y reconocimiento de socios.
- VI. Regularización del padrón de socios.
- VII. Informe del Consejo de Administración respecto del Proyecto de Transporte Masivo de Indios Verdes a Héroes Tecámac.
- VIII. Informe del Consejo de Administración respecto del Proyecto de Transporte Masivo La Quebrada a Metro Tereo.
- IX. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
- X. Nombramiento o ratificación del Comisario de la Sociedad.
- XI. Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.
- XII. Nombramiento del Delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea.

A efecto de tener derecho a asistir a la Asamblea de mérito, los socios deberán estar al corriente en sus aportaciones.

En este sentido, los socios podrán hacerse representar mediante Poder Notarial.

Estado de México, 17 de Diciembre del 2015.

RAÚL FLORES PONCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

39-A1.- 11 enero.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO BIS DE LA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE
CUAUTITLAN, TEXCOCO
TLALNEPANTLA, MEXICO
EDICTO**

**EXPEDIENTE LABORAL: J.4BIS/631/2011
BARRALES CRUZ JOSE ALFREDO.
VS.
ROBERTO GONZALEZ ORTEGA Y OTROS.**

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTO el estado procesal del presente juicio, así como el auto de esta misma fecha, **SE PROVEE**.-----

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968, Apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, la cual se celebrará en el local que ocupa la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán, Texcoco, ubicada en AVENIDA SAN IGNACIO NUMERO DOS, COLONIA LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, respecto al bien embargado a la patronal en la diligencia de fecha nueve de julio de dos mil doce, consistente en el inmueble ubicado en **CASA NUMERO 19 DE LA CERRADA DE LOS DURAZNOS, DEL PUEBLO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, INSERTO BAJO LA PARTIDA 650, DEL VOLUMEN 549, LIBRO SEGUNDO, DE FECHA 29 DE JULIO DE 1993, A NOMBRE DE LOS SEÑORES AURORA SIERRA MANRIQUE DE GONZALEZ ORTEGA Y ROBERTO GONZALEZ ORTEGA GARCIA, CON UNA SUPERFICIE DE 220.00 m2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10.00 mts. LINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUR: EN 7.00 mts. LINDA CON PRIMERA CERRADA DE LOS DURAZNOS, AL ORIENTE: EN 20.30 mts. LINDA CON LOTE 21, AL PONIENTE: EN 10.00 mts. LINDA CON PRIMERA CERRADA DE LOS DURAZNOS.**

Resultando del avalúo con el que se da cuenta en el presente acuerdo, que el valor del bien inmueble es por la cantidad de **\$2'508,000.00** (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) **siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.**- En la inteligencia de que se remata con las reglas específicas del remate de la Ley Federal del Trabajo.- Se comisiona al C. Actuario de esta Junta para que se constituya en los **ESTRADOS** de esta Junta en el **PALACIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO** y en el domicilio de la parte demandada ubicado en CALLE CERRADA DE LOS DURAZNOS NUMERO 19, **CALLE UBICADA ENTRE LA CALLE DE RIO CHICO Y AVENIDA REFORMA EN EL PUEBLO DE SAN JUAN TOTOLTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.**-Audiencia que se llevará a cabo en la Oficina de la Presidencia de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán, Texcoco, sita en AV. SAN IGNACIO No. 2, COLONIA LOS REYES IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

**LIC. JULIANA MACARIA HERNANDEZ GARCIA
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA).**



“2016. Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

EDICTO

BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE: CI/BTEM/MB/001/2015

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. RAYMUNDO GUZMÁN BAUTISTA**, la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil quince, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción IV y VIII, 42 fracciones I, XIX y XXII, 43, 52, 59, 60, 63, 79 fracción II, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 fracciones I a la VIII, 106, 107, 113, 125 y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción II del Acuerdo por el que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero de dos mil cuatro y 11 fracción V y 18 fracción IV del Reglamento Interior del Banco de Tejidos del Estado de México, Publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha trece de julio de dos mil doce, el Contralor Interno del Banco de Tejidos del Estado de México, determinó imponer al **C. RAYMUNDO GUZMÁN BAUTISTA**, por la responsabilidad administrativa consistente en la presentación extemporánea de Manifestación de Bienes por conclusión del cargo en el Servicio Público como Jefe del Departamento de Investigación y Enseñanza del Banco de Tejidos del Estado de México; infringiendo los artículos 42, fracciones XIX y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79, fracción II y 80, fracción II del mismo ordenamiento legal, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día once de febrero de dos mil cuatro ; por lo que esta autoridad con fundamento en el artículo 80, párrafos segundo y cuarto de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, considera procedente imponerle al **C. RAYMUNDO GUZMÁN BAUTISTA**, una **SANCIÓN PECUNIARIA** consistente en **QUINCE DÍAS DEL TOTAL DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL MENSUAL** que en su momento percibía como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA**, equivalente a la cantidad de **\$10,218.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, toda vez que el **C. RAYMUNDO GUZMÁN BAUTISTA**, percibía un sueldo base presupuestal mensual de \$20,436.00 (Veinte mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), asimismo, se hace del conocimiento al **C. RAYMUNDO GUZMÁN BAUTISTA**, que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General del Gobierno o bien en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier Oficina de Recaudación (Centro de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano al domicilio, teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, el presente proveído en la que se impone la sanción pecuniaria, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, además deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades; así mismo, se hace del conocimiento del **C. RAYMUNDO GUZMÁN BAUTISTA**, que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Contraloría Interna del Banco de Tejidos del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 11 de enero de dos mil dieciséis. El Contralor Interno del Banco de Tejidos del Estado de México, **C. MIGUEL ANGEL GARCÍA LUGO.-RÚBRICA.**

83-BIS.-11 enero.

2016. "Año del Bicentenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CUOTAS DE RECUPERACION DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO

| Concepto | Tarifa (\$) 2016 | | |
|---|---|---|---|
| Tejido Corneal | | | |
| Hospitales Públicos y Privados fuera del Estado de México | | | |
| Tejido corneal óptico | 9,804.00 | | |
| Tejido corneal tectónico | 1,338.00 | | |
| Hospitales Privados del Estado de México | | | |
| Tejido corneal óptico | 9,804.00 | | |
| Tejido corneal tectónico | 1,338.00 | | |
| Hospitales del ISEM e IMIEM acreditados al Fondo de Protección contra gastos Catastróficos del Seguro Popular | | | |
| Tejido corneal óptico | 4,037.00 | | |
| Tejido corneal tectónico | 1,338.00 | | |
| Hospitales del ISEM e IMIEM sin acreditación al Fondo de Protección contra gastos Catastróficos del Seguro Popular | | | |
| Tejido corneal óptico | 0.00 | | |
| Tejido corneal tectónico | 0.00 | | |
| Tejidos diversos | | | |
| | Cuota de recuperación ISEM e ISSEMYM | Cuotas de Recuperación Hospitales Públicos | Cuotas de recuperación Hospitales Privados |
| HUESO EN POLVO (gr.) | 0.00 | 200.00 | 400.00 |
| CHIPS DE ESPONJOSA (5 cc) | 0.00 | 150.00 | 300.00 |
| ANILLOS FEMORALES O TIBIALES (Pieza) | 0.00 | 300.00 | 600.00 |
| TIRAS TRICORTICAL HASTA 10 CM (Pieza) | 0.00 | 300.00 | 600.00 |
| TIRAS TRICORTICAL MAYOR A 10 CM (Pieza) | 0.00 | 600.00 | 1200.00 |
| TIRAS BICORTICAL MENOR A 8 CM (Pieza) | 0.00 | 400.00 | 800.00 |
| TIRAS BICORTICAL MAYOR A 8 CM (Pieza) | 0.00 | 500.00 | 1000.00 |
| TIRAS CORTICAL MENOR A 5 CM (Pieza) | 0.00 | 300.00 | 600.00 |
| TIRAS CORTICAL MAYOR A 5 CM (Pieza) | 0.00 | 450.00 | 900.00 |
| HUESO CONGELADO 1/3 (Pieza) | 0.00 | 4000.00 | 8000.00 |
| HUESO CONGELADO 1/2 (Pieza) | 0.00 | 6000.00 | 12000.00 |
| HUESO CONGELADO COMPLETO (Pieza) | 0.00 | 8000.00 | 16000.00 |
| FASCIA LATA MAYOR 80 cm2 (Pieza) | 0.00 | 450.00 | 900.00 |
| FASCIA LATA MENOR 80 cm2 (Pieza) | 0.00 | 250.00 | 500.00 |
| TENDONES (Pieza) | 0.00 | 1250.00 | 2500.00 |
| SEGMENTO HUESO TENDON (Pieza) | 0.00 | 3000.00 | 6000.00 |
| AMNIOS MENOR 16 cm2 (Lamina) | 0.00 | 125.00 | 250.00 |
| AMNIOS MAYOR A 16 CM2 (Lamina) | 0.00 | 175.00 | 350.00 |
| SEGMENTO CRANEAL (Segmento) | 0.00 | 1650.00 | 3300.00 |
| PIEL LIOFILIZADA MENOR DE 20 cm2 (Lamina) | 0.00 | 350.00 | 700.00 |
| PIEL LIOFILIZADA MAYOR DE 20 cm2 (Lamina) | 0.00 | 450.00 | 900.00 |
| MATRIZ OSEA 1 cc | 0.00 | 400.00 | 850.00 |
| MATRIZ OSEA 5 cc | 0.00 | 1750.00 | 3500.00 |
| MATRIZ OSEA 10 cc | 0.00 | 3500.00 | 7000.00 |

ATENTAMENTE
LIC. MOISÉS URUETA ÁNGELES
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE
POLÍTICA DE INGRESOS
(RÚBRICA).



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

FE DE ERRATAS

Secretaría De Desarrollo Agropecuario
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)
Reglas de Operación 2015
Dirección General Pecuaria
Programa Integral de Desarrollo Pecuario 2015, Componente Repoblación Ovina Mexiquense.
Gaceta del Gobierno No. 26, de fecha 5 de agosto de 2015

| DICE: | DEBE DECIR: |
|--|--|
| <p>Página 58 C Componente 3 Repoblación Ovina Mexiquense. 6.2 MONTO DEL APOYO b) Vientres Ovinos F1 gestantes nacionales.- El apoyo gubernamental será de 60% del <i>valor</i> del vientre o hasta \$1,500.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 Vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.</p> | <p>Componente 3 Repoblación Ovina Mexiquense. 6.2 MONTO DEL APOYO b) Vientres Ovinos F1 gestantes nacionales.- El apoyo gubernamental será de 60% del <i>valor</i> del vientre o hasta \$1,750.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 Vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.</p> |

FE DE ERRATAS

Secretaría De Desarrollo Agropecuario
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)
Lineamientos y manuales de operación 2015
Dirección General Pecuaria
Programa Integral de Desarrollo Pecuario 2015, Componente Acciones Prioritarias Pecuarias.
Gaceta del Gobierno No. 26, de fecha 5 de agosto de 2015

| | |
|--|--|
| <p>Página 60 COMPONENTE 4 ACCIONES PRIORITARIAS PECUARIAS. 4.- LINEAMIENTOS GENERALES 4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO 4.1.2. MONTOS DE APOYO f) Vientres Ovinos F1 gestantes nacionales.- El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$2,500.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 Vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.</p> | <p>COMPONENTE 4 ACCIONES PRIORITARIAS PECUARIAS. 4.- LINEAMIENTOS GENERALES 4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO 4.1.2. MONTOS DE APOYO f) Vientres Ovinos F1 gestantes nacionales.- El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,750.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 Vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.</p> |
|--|--|



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ADICIONES

Secretaría De Desarrollo Agropecuario
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)
Lineamientos y manuales de operación 2015
Dirección General Pecuaria
Programa Integral de Desarrollo Pecuario 2015, Componente Acciones Prioritarias Pecuarias.
Gaceta del Gobierno No. 2, de fecha 7 de enero de 2015

| DICE: | DEBE DECIR: |
|---|--|
| <p>Página 61 COMPONENTE 4 ACCIONES PRIORITARIAS PECUARIAS. 4.- LINEAMIENTOS GENERALES 4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO 4.1.1 TIPO DE APOYO</p> | <p>COMPONENTE 4 ACCIONES PRIORITARIAS PECUARIAS. 4.- LINEAMIENTOS GENERALES 4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO 4.1.1 TIPO DE APOYO Después del inciso “q” , agregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> r) Semilla de pastos anuales para zona templada. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 10.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea. s) Semilla de pastos perennes para zona templada. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 5.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea. t) Semilla de alfalfa. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 5.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea. u) Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 1.0 hectárea y máximo de 12.0 hectáreas por beneficiario, El productor deberá aportar la diferencia al costo y sembrará hasta 8.0 kg por ha. |
| <p>Página 63 4.1.2. MONTOS DE APOYO</p> | <p>4.1.2. MONTOS DE APOYO Después del inciso “s”, agregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> t) Semilla de pastos anuales para zona templada. (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedida por un laboratorio especializado). u) Semilla de pastos perennes para zona templada. (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedida por un laboratorio especializado) v) Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedido por un laboratorio especializado) w) Semilla de alfalfa (copia del certificado fitosanitario, certificado de calidad de pureza, germinación y semilla pura viable expedido por un laboratorio especializado) x) Para quienes soliciten apoyos para proyectos de impacto regional el apoyo podrá ser de hasta un 90% y hasta un máximo de \$5,000.000.00 por productor o grupo de productores |

FE DE ERRATAS

**Secretaría De Desarrollo Agropecuario
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)
Lineamientos y manuales de operación 2015
Dirección General Pecuaria
Programa Integral de Desarrollo Pecuario 2015”, Componente Equipamiento Agroindustrial Pecuario.
Gaceta del Gobierno No. 26, de fecha 5 de agosto de 2015**

| DICE: | | | DEBE DECIR: | | |
|---|---|------------------------------------|---|---|------------------------------------|
| Página 64 COMPONENTE EQUIPAMIENTO AGROINDUSTRIAL PECUARIO. | | | Página 64 COMPONENTE 8 EQUIPAMIENTO AGROINDUSTRIAL PECUARIO. | | |
| 5.2.2. Montos de los apoyos | | | 5.2.2. Montos de los apoyos | | |
| Concepto | Aportación Gobierno | Aportación Productor | Concepto | Aportación Gobierno | Aportación Productor |
| Apoyo para el Equipamiento Agroindustrial Pecuario y de transformación. | 80% del valor del equipo con un máximo de apoyo de \$5,000,000.00 | La diferencia del valor del equipo | Apoyo para el Equipamiento Agroindustrial Pecuario y de transformación. | Hasta el 80% del valor del equipo con un máximo de apoyo de hasta \$10,000,000.00 | La diferencia del valor del equipo |

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: “ Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas”

Lic. Federico Ruiz Sánchez

L. I. Gabriel Benítez Villaverde

**Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica).**

**Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).**



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1644/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 122 VOLUMEN 145 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1971, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 16, MANZANA X, SECCIÓN V, CALLE AGUSTIN ZARAGOZA NUMERO 16, COLONIA OLIMPICA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 08.00 METROS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA

AL SUR: EN 08.00 METROS CON LOTE 11,

AL ESTE: EN 18.00 METROS, CON LOTE 18 Y LOTE 19; Y

AL OESTE: EN 18.00 METROS LOTE 15.

SUPERFICIE DE: 144.00 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).

18-A1.-6, 11 y 14 enero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. MARIO ADOLFO DIAZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2036-BIS Volumen 1879 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de agosto del 2011, mediante folio de presentación No. 1863.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL LICENCIADO ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: COMPRAVENTA: VENDEDOR: TRINIDAD FRAGOSO VIUDA DE RODRIGUEZ.- COMPRADOR: EL SEÑOR MARIO ADOLFO DIAZ RIVERO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE: INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO XAXALA, SITUADO EN SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN DOS TRAMOS 45.20 MTS. Y 58.50 MTS. CON MASRILIO ORTEGA.- AL SUR: 90.15 MTS. CON JUAN DIAZ.- AL ORIENTE: 40.00 MTS. LINDA CON BARRANCA.- AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS: 16.50 MTS. Y 23.20 MTS. CON MASRILIO ORTEGA Y JUAN DIAZ.- SUPERFICIE DE: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

**INMOBILIARIA NAROJOY, S.A. DE C.V.****AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Se hace del conocimiento del público en general, que en Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **Inmobiliaria Narojoy, S.A. de C.V.** celebradas el 30 de noviembre de 2015, se acordó, entre otros asuntos:

- A. Reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, serie "B", con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.

Con la disminución anterior, el capital social de **Inmobiliaria Narojoy, S.A. de C.V.** queda en la cantidad de \$21'000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) representado por 2,100 (DOS MIL CIEN) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, las cuales corresponden a las series "A" y "B", del capital social.

Publíquese el presente aviso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tres veces con intervalos de diez días.

Metepec, Estado de México, México a 30 de noviembre de 2015.

Rubén Martínez Bastida
Administrador Único
(Rúbrica).

5834.-10 diciembre, 11 y 25 enero.

Diseño y Fabricación de Partes Automotrices**CONVOCATORIA**

El Presidente del Consejo de Administración de **TECHNO BRAKE ORGANIZATION MEXICO, S.A. DE C.V.** (la "**Sociedad**"), Ramiro Chable Avalos, en base y con motivo de la Sesión de Consejo de fecha 23 de Diciembre del 2015 que aprobó e instruyó al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad que convocara a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas; y, con fundamento en el artículo noveno del estatuto vigente de la Sociedad, convoca a los accionistas de la Sociedad, a participar en la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se llevara a cabo en Naucalpan, Estado de México, el día 30 de Enero de 2016 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Cuauhtémoc No. 90, Colonia San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se encuentra dentro del domicilio social de la Sociedad a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES QUE RINDEN, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 166, AMBOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**
- II. **EN SU CASO, APLICACIÓN DE RESULTADO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES 2013 Y 2014.**
- III. **DISCUSIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN Ó DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.**
- IV. **DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.**
- V. **RATIFICACIÓN DE ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEAS Y SESIONES DE CONSEJO ANTERIORES. APROBACIÓN DE VENTA DE ACCIONES DE LAS QUE LA SOCIEDAD ES TITULAR.**
- VI. **DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.**
- VII. **REDACCIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA.**

México, D.F., a 28 de Diciembre de 2015

Atentamente

Ramiro Chable Avalos
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

49-A1.-11 enero.